

## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de julio de 1879.

## Sesion de 7 de julio de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instrucción pública, con asistencia del señor rector, de los señores Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Varas don Miguel A., Arteaga Alemparte, Philippi, i del secretario.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 23 de junio último, publicada en el *Diario Oficial*, número 684.

Se hizo presente que, a pesar de no haber celebrado el Consejo sesion el lunes 30 de dicho junio, por haber asistido solo el señor ministro, el señor rector, los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Philippi i el secretario, se habia conferido, conforme a la práctica establecida, el grado de *licenciado en leyes* a don Daniel E. Gándara Borkoski, a quien se habia entregado el correspondiente diploma.

El señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina* a don Víctor Alzérreca Saldes i don Olayo Gutierrez Contardo; i el de *bachiller en humanidades* a don Tomas Bazo Gallo, don Adolfo Fernandez Jara-Quemada, don Domingo Orrego Cisternas i don José Nieves Hermocilla Sepúlveda, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de un espediente pasado por el señor decano de matemáticas, en el cual consta que don Evaristo Galvez Ramirez ha rendido las pruebas finales exijidas a los aspirantes al título de ingeniero jeógrafo, el espresado Galvez Ramirez prestó el juramento de estilo, i fué admitido al ejercicio de dicha profesion.

En seguida, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor ministro de instrucción pública, en el cual trascribe un decreto supremo que admite a don Rosendo Ugarte G. la renuncia del empleo de profesor de historia sagrada en el liceo de San Fernando, i nombra para que lo desempeñe al presbítero don Eliseo López, propuesto por el rector de aquel establecimiento, i aceptado por el de la Universidad.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que manda pagar por la Tesorería Jeneral a don Pedro Cadot la suma de cien pesos, con que el gobierno ha contribuido al costo de las láminas del estudio sobre la ría de Constitucion i de la barra del rio Maule por don Alfredo Lévêque.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que declara vacante el empleo de profesor de las clases de historia de la edad media i moderna del liceo de Chillan, servido por don Juan 2.º del Canto.

Se mandó tener presente.

4.º De un decreto del mismo señor ministro, fecha 25 de junio último, en que pide informe sobre el siguiente oficio:

«Valparaiso, mayo 3 de 1879.—Señor Ministro:—El supremo gobierno, con fecha 21 de noviembre de 1878, tuvo a bien ordenar la apertura de un concurso en Valparaiso, para dar a oposicion las cátedras de aritmética práctica, teneduría de libros i contabilidad, del curso de comercio establecido en el liceo de esta ciudad, conforme lo habia pedido el rector del espresado liceo.

«Los infrascritos, jueces nombrados de ese concurso, hemos procedido a realizarlo conforme a las prescripciones de los decretos supremos de 14 de marzo de 1846, de 29 de octubre de 1849, i el ya citado de 23 de noviembre de 1878.

«Al llamamiento que hizo la comision, por medio de avisos en los diarios, ocurrieron a inscribirse diez aspirantes, pero seis de ellos desistieron ántes de verificarse la primera prueba.

«Consistió ésta en una *memoria* escrita, dentro del plazo de quince días fijados por el supremo decreto de 29 de octubre de 1849, cuyo tema fué el siguiente:

«Formular un plan razonado de lo que debe comprender el curso de aritmética práctica o mercantil, teneduría de libros i contabilidad jeneral, ramos que deberán distribuirse en tres años de enseñanza sucesiva.»

«Leidas las cuatro memorias por sus autores, los señores Manuel Velez, Amador Salgado, Carlos Bordalí i Aníbal Verdugo Alvarado, i examinadas i clasificadas por la comision, fueron colocadas en el órden siguiente:

«En primer lugar, la de don Carlos Bordalí;

«En segundo lugar, la de don Aníbal Verdugo A.;

«En tercer lugar, la de don Amador Salgado;

«Esta última, como la del señor Velez, a juicio de la comision se aparta del tema propuesto, pues ántes que en fijar un plan razonado que escalone los estudios mercantiles de la asignatura en oposicion, se ocupa de los procedimientos propios de esta enseñanza; pero el autor lo hace con tal claridad i buen método, que la comision ha creido deber recomendar especialmente esta memoria, i le habria asignado el segundo lugar, a no ser por la circunstancia apuntada.

«A la prueba oral faltó el señor Velez. Versó ésta sobre la siguiente cédula, sorteada por los candidatos: *anualidades, amortizaciones i empréstitos públicos.*

«Los opositores fueron llamados sucesivamente i a la suerte, i rindieron su prueba en sesion pública, comenzando el señor Bordalí, a quien sucedieron los señores Verdugo i Salgado.

«El último de los nombrados mereció la preferencia en la prueba oral. Sobresalió en ella por su espedicion para calcular i por su claridad de esposicion. El exámen del señor Bordalí, aunque inferior, tambien fué satisfactorio.

«La comision, tomando en cuenta el conjunto de las pruebas rendidas, i las condiciones que deben exigirse a un profesor, anduvo perpleja para decidirse entre los señores Bordalí i Salgado, i así es que decidió someterlos sobre la marcha a una nueva prueba.

«Llamado el señor Salgado a presencia de la comision, se le propuso la resolucion de diversas cuestiones mercantiles, las mismas que en seguida fueron propuestas al señor Bordalí. Ambos contestaron mui satisfactoriamente; pero, el segundo de los nombrados demostró mayor posesion i conocimiento de los asuntos mercantiles, inclinando el juicio de la comision a su favor.

«En consecuencia, por unanimidad de votos, hemos acordado proponer para profesor de las clases de aritmética práctica, teneduría de libros i contabilidad en el liceo de Valparaiso, a don Carlos Bordalí.

«Al mismo tiempo, como obra de justicia, recomendamos a U.S. a don Amador Salgado, a fin de que se tenga la prueba por él rendida como suficiente muestra de sus buenas aptitudes para el profesorado, i su competencia en los ramos que constituyen la contabilidad.

«Con sentimientos de distinguida consideracion, tenemos el honor de suscribirnos de U.S., señor Ministro, mui atentos i seguros servidores.—*L. de la Barra.—M. S. Fernández.—G. Wicles.—*

F. Newman.—Al Señor Ministro de instrucción pública.»

Quedó en tabla para ser considerado en la próxima sesión, si concluye en ésta la discusión del proyecto de reglamento de oposiciones a clases de instrucción secundaria i superior.

5.º De otro decreto del mismo señor ministro, en que pide informe sobre la siguiente solicitud del profesor del Instituto Nacional don Gaspar Toro, pasada al Ministerio por el rector de dicho establecimiento:

«Excmo. Señor:—Gaspar Toro, profesor de historia en el Instituto Nacional, a V. E. espongo: que, habiendo sido elegido representante por el departamento de Melipilla, i en seguida, secretario de la Honorable Cámara de diputados, me encuentro en la imposibilidad de atender mi clase en el Instituto, pues tiene ésta lugar a la misma hora, 3¼ P. M., en que la Cámara celebra sesión.

«He procurado en vano conseguir que, cambiándose la hora de clase, i señalándose para ella una de las de la mañana, se subsanase el impedimento; pero no ha sido posible arreglarlo.

«En esta situación, apelo a la práctica establecida en casos análogos, i a la lei de 20 de julio de 1826, no derogada, que dice: «Art. 1º Los empleados civiles, militares i eclesiásticos que sean elegidos por los pueblos para representar sus derechos en el Congreso Nacional, quedan exentos del servicio de sus particulares destinos.»

«En virtud de lo espuesto, i siendo mas fácil un cambio de hora o de ramo de enseñanza en el Instituto a fines del año escolar, a V. E. suplico se sirva nombrar, por los meses que restan del presente año, un profesor interino que me reemplace en el Instituto Nacional, con retención de la propiedad de mi empleo.—Gaspar Toro.»

Se comisionó al señor Vargas Fontecilla para que informara acerca de ello.

6.º De una solicitud del bachiller en medicina, don Antonio Leon, para que, en vista de los documentos que acompaña, se le admita a rendir las pruebas exigidas a los aspirantes al grado de licenciado en la misma Facultad, sin que medien dos años entre las colaciones de los dos grados mencionados.

Se accedió a ella por unanimidad.

7.º De una solicitud de don Florencio Hurtado i de don Jenaro Benavides, para que, en vista del certificado que acompañan, i por ir a incorporarse como cirujanos segundos al ejército en campaña,

se les permita rendir desde luego el exámen de terapéutica i materia médica.

Se accedió a ella por unanimidad.

En este estado de la sesion, se retiró el señor Huneus por tener que ir a ocuparse en otros asuntos urjentes del servicio público.

Se continuó la discusion del proyecto de reglamento de oposiciones, inserto en el acta de 2 de junio, que se dió a luz en el *Diario Oficial*, núm. 666.

Los arts. 3, 4 i 5 de dicho proyecto, referentes a recusaciones de los miembros de la comision que debe presidir la oposicion a una clase, dieron lugar a una larga discusion, en la cual se formularon varias indicaciones, a las que se hicieron diversas objeciones.

Al fin, se acordó no permitir las recusaciones, i suprimir, por lo tanto, los referidos arts. 3, 4 i 5.

Habiéndose considerado el art. 6.º, que con las supresiones mencionadas ha pasado a ser el 3.º del reglamento, quedó aprobado en la forma que sigue:

«Art. 3.º Constituida la comision primeramente con los propietarios, i subsidiariamente con los suplentes, si los primeros estuvieren imposibilitados de asistir, el deçano de la Facultad respectiva convocará a dicha comision para que forme dos series de temas, cuya materia será tomada del ramo o ramos que comprenda la clase dada a oposicion.

«La primera de estas series de temas debe servir para una composicion escrita, i la segunda para una leccion oral.

«Cada una de estas series constará de seis temas.»

Despues de la correspondiente discusion, el art. 7.º, que ha pasado a ser el 4.º, quedó aprobado como sigue:

«Art. 4.º Los temas mencionados serán puestos en noticia de los opositores para que, de comun acuerdo, puedan rechazar hasta dos en cada serie.

«La comision podrá por su parte separar un tema en cada serie, si halláre atendibles las observaciones que hicieren contra él uno o mas de los opositores.

«La notificacion de los temas respectivos para los efectos de este artículo, solo se hará a los opositores al tiempo de procederse al sorteo correspondiente.»

El art. 8.º, que ha pasado a ser el 5.º, quedó aprobado como sigue:

«Art. 5.º Las pruebas del concurso serán solamente dos: una composicion escrita i una leccion oral.

«La Facultad respectiva podrá, cuando el caso así lo requiera, reemplazar la composicion escrita por una operacion práctica, cuyo tema se fijará con arreglo a las disposiciones precedentes.»

El art. 9.º, que ha pasado a ser el 6.º, quedó aprobado como sigue:

«Art. 6.º El tema que determine el objeto, tanto de la composicion escrita, o de la operacion práctica, como de la leccion oral, será sacado a la suerte en presencia de la comision examinadora, poniéndose en una urna todos los temas de la série correspondiente, señalados por la comision, i no separados con arreglo al art. 4.º»

El art. 10, que ha pasado a ser el 7.º, quedó aprobado como sigue:

«Art. 7.º Los opositores deberán ejecutar la composicion escrita, o la operacion práctica, sin auxilio de otros libros que no sean diccionarios de lenguas, o tablas de logaritmos, o código, u otros semejantes, en una sala designada al efecto, i bajo la inspeccion del secretario de la Facultad respectiva.

«La comision examinadora fijará a los opositores un plazo de dos o cuatro horas contínuas para ejecutar este trabajo.

«Las composiciones escritas serán publicadas en el *Diario Oficial*, exepcto si los autores pidieren que no se haga así.»

Se acordó intercalar bajo el núm. 8 el siguiente artículo:

«Art. 8.º A medida que los opositores vayan concluyendo la composicion escrita, o la operacion práctica, entregarán al secretario de la Facultad el resultado de su trabajo sin ninguna especificacion del nombre del autor, i con un pliego cerrado, en cuya cubierta vaya una referencia al trabajo correspondiente, i adentro el nombre de quien lo haya ejecutado.

«La comision no procederá a abrir estos pliegos hasta que haya apreciado i clasificado todos los trabajos presentados.»

El art. 11 del proyecto, que ha pasado a ser el 9.º, quedó aprobado como sigue:

«Art. 9.º Los opositores podrán preparar con entera libertad la leccion oral, disponiendo para ello de un plazo de una o dos horas contínuas, que fijará la comision segun los casos.

«La leccion oral durará media hora.

«Los miembros de la comision cuidarán de que, mientras hable

alguno de los opositores, no se hallen presentes aquellos a quienes todavía no les haya tocado su turno.

«El turno se fijará a la suerte.»

El art. 12, que ha pasado a ser el 10, quedó aprobado como sigue:

«Art. 10. La comisión tomará en consideración, para evacuar su informe, no solo el resultado de las pruebas, sino también la importancia de las obras, diplomas i documentos de idoneidad presentados por los opositores.»

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesión.

---

### Sesión de 14 de julio de 1879.

Se abrió presidida por el señor Ministro de instrucción pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Díaz, Varas don Miguel A., Arteaga Alemparte, Philippi i del secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 7 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, número 696, el señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina* a don Samuel Salas Lavaqui; i el de *bachiller en humanidades* a don José Agustín Marín Briones i don Patricio 2.º Venegas Sepúlveda, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de un certificado del Protomedicato, en el cual consta que el licenciado en medicina don Federico Puga Borne ha rendido las pruebas prácticas exigidas por los reglamentos, el referido Puga Borne prestó el juramento de estilo, i fué admitido al ejercicio de la profesión de médico-cirujano.

Por indicación del secretario, i para que los interesados pudieran consultarlo con facilidad, se acordó que se insertara íntegro en el acta de esta sesión el reglamento de oposiciones a clases que se ha aprobado últimamente, i que ya ha empezado arejir.

#### REGLAMENTO DE OPOSICIONES A LAS CLASES DE INSTRUCCION SUPERIOR I SECUNDARIA.

«Art. 1.º Inmediatamente que el Consejo de instrucción pública declare, conforme al acuerdo de 19 de mayo de 1879, que una clase debe proveerse en concurso, el rector de la Universidad lo hará saber por un aviso que se insertará en el *Diario Oficial*, i que se fi-

jará en un lugar visible del establecimiento a que pertenezca la clase.

«En el plazo improrrogable de dos meses, contados desde la primera aparicion del aviso en el *Diario Oficial*, los interesados a la clase presentarán al secretario de la Facultad respectiva las obras, diplomas i otros documentos que acrediten su idoneidad.

«Art. 2.º Si trascurrido este plazo, hubiera aspirantes a la clase, el rector de la Universidad dispondrá que se convoque a la respectiva Facultad, para que, por mayoría de votos, elija una comision compuesta de tres propietarios i dos suplentes.

«El Consejo de instruccion pública podrá, de oficio o a peticion de alguno de los interesados, disponer, cuando lo estime por conveniente, que la Facultad elija cinco miembros propietarios i tres suplentes.

«Los miembros de esta comision deben ser elejidos entre los de la Facultad.

«Art. 3.º Constituida la comision primeramente con los propietarios, i subsidiariamente con los suplentes, si los primeros estuvieren imposibilitados de asistir, el decano de la Facultad respectiva convocará a dicha comision para que forme dos series de temas, cuya materia será tomada del ramo o ramos que comprenda la clase dada a oposicion.

«La primera de estas series de temas debe servir para una composicion escrita, i la segunda para una leccion oral.

«Cada una de estas series constará de seis temas.

«Art. 4.º Los temas mencionados serán puestos en noticia de los opositores para que, de comun acuerdo, puedan rechazar hasta dos en cada serie.

«La comision podrá, por su parte, separar un tema en cada serie, si hallare atendibles las observaciones que hicieren contra él uno o mas de los opositores.

«La notificacion de los temas respectivos para los efectos de este artículo, solo se hará a los opositores al tiempo de procederse al sorteo correspondiente.

«Art. 5.º Las pruebas del concurso serán solamente dos: una composicion escrita i una leccion oral.

«La Facultad respectiva podrá, cuando el caso así lo requiera, reemplazar la composicion escrita por una operacion práctica, cuyo tema se fijará con arreglo a las disposiciones precedentes.

«Art. 6.º El tema que determine el objeto, tanto de la composicion escrita, o de la operacion práctica, como de la leccion oral,



será sacado a la suerte, en presencia de la comision examinadora, poniéndose en una urna todos los temas de la série correspondiente, señalados por la comision, i no separados con arreglo al art. 4.º

«Art. 7.º Los opositores deberán ejecutar la composicion escrita, o la operacion práctica, sin ausilio de otros libros que no sean diccionarios de lenguas, o tablas de logaritmos, o códigos, u otros semejantes, en una sala designada al efecto, i bajo la inspeccion del secretario de la Facultad respectiva.

«La comision examinadora fijará a los opositores un plazo de dos a cuatro horas continuas para ejecutar este trabajo.

«Las composiciones escritas serán publicadas en el *Diario Oficial*, exepcto si los autores pidieren que no se haga así.

«Art. 8.º A medida que los opositores vayan concluyendo la composicion escrita, o la operacion práctica, entregarán al secretario de la Facultad el resultado de su trabajo sin ninguna especificacion del nombre del autor, i con un pliego cerrado, en cuya cubierta vaya una referencia al trabajo correspondiente, i adentro el nombre de quien lo haya ejecutado.

«La comision no procederá a abrir estos pliegos hasta que haya apreciado i clasificado todos los trabajos presentados.

«Art. 9.º Los opositores podrán preparar con entera libertad la leccion oral, disponiendo para ello de un plazo de una a dos horas continuas, que fijará la comision segun los casos.

«La leccion oral durará media hora.

«Los miembros de la comision cuidarán de que mientras hable alguno de los opositores, no se hallen presentes aquellos a quienes todavia no les haya tocado su turno.

«El turno se fijará a la suerte.

Art. 10. La comision tomará en consideracion, para evacuar su informe, no solo el resultado de las pruebas, sino tambien la importancia de las obras, diplomas i documentos de idoneidad presentados por los opositores.»

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo, en el cual se nombra a don Mateo Pinto para que desempeñe interinamente, en el liceo de la Serena, el empleo de profesor de las clases de historia de la edad media, moderna, de América i de Chile, vacantes por fallecimiento de quien las servia.

Se mandó archivar.

2.º De un decreto del mismo señor ministro, en que manda pa-

sar al Consejo de instruccion pública el siguiente oficio del rector del liceo de Valparaiso:

«Valparaiso, julio 5 de 1879.—Señor Ministro:—Conforme a lo dispuesto en el art. 13, tít. III de la lei de instruccion, son miembros docentes de la Universidad de Chile los profesores propietarios de clases superiores del curso de instruccion secundaria que el Consejo designe.

«El art. 14 de la misma lei concede a los miembros docentes el derecho de votar en las elecciones de rector, decanos i otras.

«Desde luego, señor Ministro, se han hecho elecciones, posteriores a la lei, como la de miembros conciliares, sin que haya concurrido un solo miembro docente de los liceos de la República.

«Ahora se ha citado a eleccion de decanos, i tampoco podrán éstos concurrir, por no haberse aun designado quiénes de entre los profesores pertenecen a la Universidad.

«Hasta aquí, pues, nuestro derecho se hace ilusorio; i, aparte de los privilejios i facilidades de que gozan los miembros residentes en Santiago, se nos priva hasta de la escasa influencia que la lei nos concede.

«Pido, en consecuencia, a US., se sirva disponer que el Consejo de instruccion dé cuanto ántes cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13, a que me he referido, procediendo a designar los profesores de este liceo que deban considerarse como miembros docentes de la Universidad.

«I para que el derecho de concurrir con su voto a ciertas elecciones no sea ilusorio, suplicaria a US. arbitrara algun medio, como, por ejemplo, el de que pueda remitirse por escrito, despues de practicar con ciertas formalidades la eleccion en cada liceo. Esos resultados se tomarian en cuenta, i la eleccion la daria el cómputo final de los escrutinios parciales. Así podrán concurrir todos los que tengan derecho a votar en la República, i quedará un tanto vencido el monopolio de la instruccion que tiende a formarse en Santiago, en parte favorecido por la mismo lei, i cada dia mas acentuado por los diversos intereses no contrabalanceados que están en juego.

«US., con su recto criterio pesará estas razones, i comprenderá demasiado que ahora, cuando la Universidad se reconstituye, importa sacarla de la vieja rutina i de sus hábitos absorventes, a fin de estender su accion mediante la cooperacion efectiva de todos los centros de ilustracion que en el pais existen. Esto es, sin duda,

mas conforme a la conveniencia jeneral, i se armoniza mejor con nuestros principios democráticos, segun los cuales la igualdad i la estension de derechos tiende a hacer desaparecer el privilejio.

«En la era colonial, todo iba de la circunferencia al centro; en la era democrática todo debe ir del centro a la circunferencia — ¿Por qué no armonizar la instruccion con esta nueva tendencia? Como vé US., no es otra cosa lo que yo pido; i si me adelanto a hacerlo, es porque me alienta el deseo de servir a la tendencia natural de esta sociedad, desde el humilde puesto que ocupo, i por estar seguro de que US., desde su elevado asiento, consecuente con sus ideas liberales, no podrá ménos de encontrarme razon i prestarme su valioso apoyo.—Dios guarde a US.—*E. de la Barra.*»

Considerándose que, segun el artículo 13 de la lei de 9 de enero de 1879, la designacion de los profesores propietarios de clases superiores del curso de instruccion secundaria que pueden incorporarse en las Facultades, es completamente potestativa del Consejo, i que éste no ha tenido aun tiempo de fijar las reglas a que someterá sus procedimientos en este punto, se aplazó para la debida oportunidad la consideracion del precedente oficio del rector del liceo de Valparaíso.

Con este motivo, el secretario espuso que, si bien era verdad que solo podian ser miembros de las Facultades aquellos profesores de las clases superiores del Instituto Nacional i de los liceos que el Consejo designara para esto, no sucedia lo mismo con los profesores de ramos de instruccion superior o universitaria, los cuales forman por derecho propio parte de la Facultad respectiva; i que por lo tanto, a su juicio, debia declararse que los profesores de esta especie que habia en ciertos liceos, como los de Copiapó, la Serena i Concepcion, eran miembros docentes, o de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, o de la de leyes, segun los casos.

Se definió para la próxima sesion el resolver acerca del punto propuesto por el secretario.

3.º De otro decreto del mismo señor ministro, en que manda pasar al Consejo el siguiente oficio del rector del liceo de Valparaíso:

«Valparaíso, julio 9 de 1879.—Señor Ministro:—En el plan de estudios del curso de humanidades no figura la *trigonometría* como ramo obligatorio, a pesar de que su conocimiento se necesita para estudiar con provecho la cosmografía, tal como lo exigen los programas universitarios.

«Por otra parte, la trigonometría es un estudio tan breve i fácil como útil.

«Estas consideraciones me indujeron a incluir algunas breves nociones de trigonometría en el estudio de la jeometría que se cursó el año pasado.

«Este año, me impide proceder de la misma manera el artículo 31 de la lei de instruccion; i así es que, por el órgano correspondiente, me permito dirigirme al Consejo de instruccion pública, a fin de que se me autorice para continuar dando estas nociones, como parte de la jeometría, aun cuando ellas realmente no estén incluidas en el plan obligatorio.—Dios guarde a U.S.—*E. de la Barra.*»

Se manifestó que no habia inconveniente para que el profesor de jeometría elemental enseñase nociones de trigonometría a los alumnos que voluntariamente quisiesen recibirlas.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 4.º, artículo 31 de la lei de 9 de enero de 1879, se acordó oír a la Facultad de ciencias físicas i matemáticas acerca de la indicacion que el rector del liceo de Valparaiso hace en el oficio precedente.

4.º De otro decreto del mismo señor ministro, en el cual dice que, correspondiendo al Consejo de instruccion dictar los reglamentos para el réjimen interior de los establecimientos públicos de enseñanza, conforme al inciso 1.º del artículo 9 de la lei de 9 de enero último; i siendo materia de reglamento el asunto a que se refiere la nota del rector del liceo de Valparaiso, núm. 42, fecha 9 del que rije, pasa al mencionado Consejo para los efectos prevenidos en la disposicion citada.

El oficio a que se refiere el decreto del señor ministro, es el que sigue:

«Valparaiso, julio 9 de 1879.—Señor Ministro:—Creo conveniente para la disciplina del liceo i aun para la moralidad de los niños, la adopcion de un traje especial, como se acostumbra en muchos colejos i universidades europeas, i así lo he insinuado desde que me hice cargo de este establecimiento.

«Vuelvo sobre esta idea, por que últimamente la ciudad se ha alarmado con algunas revelaciones de la prensa, las cuales hacen ver cuan espuestos están aquí los niños a estraviarse i perderse, por razones que a nadie se ocultan. Los padres de familia son hombres ocupados i escasamente tienen tiempo para vijilar a sus hijos como es debido. Abundan los cafeés i billares, donde muchos incautos se inician en la carrera del vicio, sin encontrar una mano

amiga que de allí los aparte. La prostitucion misma, tan desvergonzada i sin freno ni correctivo, hace sus víctimas en muchos de estos desgraciados cuando apénas comienzan a vivir.

«Por mi parte, estoi en situacion de medir el mal, i, si las puertas del colejio limitan mi jurisdiccion, como padre, como hombre, como ciudadano, no puedo mirar con indiferencia lo que sucede. Deseo que se le ponga atajo, i estaria dispuesto a cooperar a cualquiera medida encaminada a atenuar siquiera el peligro, si no se le puede anular.

«Sobre todo, me preocupa la suerte de los niños confiados a mi cuidado para su instruccion, a quienes quisiera ver algun día convertidos en hombres tan virtuosos como sabios, tan sanos de cuerpo como de alma.

«¿Qué hacer, pues, para evitarles los peligros que no está en mi mano conjurar, por falta de autoridad i de medies?

«He ocurrido a la autoridad local, i la Ilustre Municipalidad se ocupa de este árduo problema dentro de su esfera de accion, tambien limitada. Veo que se necesita del concurso de todos. ¿Cómo conseguir que la vijilancia sea tal que el ojo de los padres, de la autoridad, de la ciudad entera esté sobre cada niño, atento i previsor para impedir que se estravie, como tiene que suceder en el actual estado de descuido i de abandono?

«Creo que se conseguirá el objeto de hacer efectiva la vijilancia de todos sobre los niños del liceo, adoptando un traje especial para ellos i que les sea esclusivo. El uniforme afirma el espíritu de cuerpo, establece mayor orden i disciplina, i es una garantía, pues hace mas visible i responsable al que lo lleva, acentúa su personalidad i lo obliga a mayor compostura i decoro. Lo que digo lo comprueba la práctica, i, por mi parte, no veo otro medio mas eficaz i sencillo de alcanzar el objeto propuesto. Si el niño está espuesto a perderse por falta de vijilancia, el uniforme lo hace visible, hace posible esa vijilancia; i entónces la accion comun suple la deficiencia de la accion particular, i aumenta su eficacia.

«El uniforme, ademas, contribuye a disciplinar a los niños acostumbrándolos a buenos hábitos de orden i de aseo, i tiende a hacer desaparecer las diferencias entre pobres i ricos, desde que todos visten lo mismo, para fundarlos en el mérito personal.

«Por otra parte, el distintivo que propongo evitará que en adelante se culpe indebidamente a los niños del liceo de las faltas cometidas por alumnos de otros colejios.

«Sé por esperiencia, señor Ministro, lo refractarios que son los

hombres a toda reforma, por útil que ella sea, i, así es que ántes de dar forma a mi propósito, para proceder con mas acierto i autoridad, consulté al consejo de profesores del liceo. El profesorado, comprendiendo en toda su estension las ventajas de la medida propuesta para atenuar los males que palpa, la aceptó por unanimidad, reforzándola con nuevas consideraciones i con la fuerza de su apoyo. Eso no era todavia bastante.

«Por una debida deferencia a los padres de familia tan interesados en estas cuestiones del porvenir de nuestros hijos, los convoqué a una reunion, que tuvo lugar ayer, con el fin de consultarlos. A pesar del mal tiempo, concurrieron como cincuenta personas, algunas representantes de diversos pupilos a la vez.

«No me limité a pedir la adopcion de un uniforme, sino que pedí a los caballeros reunidos que arbitraran alguna otra medida conducente al fin principal que nos reunia, cual era el de tomar precauciones para salvar a los niños de los peligros que los rodean.

«La reunion, por fin, llegó a las siguientes conclusiones:

«I. Es conveniente adoptar un uniforme, esclusivamente para los alumnos del liceo.

«II. Ese uniforme se usará dentro i fuera del colejio, siendo obligatorio llevarlo a todos los alumnos, con exepcion de aquellos que sean empleados, i de los estudiantes de clases privadas, como son los de leyes.

«III. Recabar del Supremo Gobierno, por conducto del rector del liceo, la adopcion de las anteriores conclusiones.

«El traje será militar: saco i pantalon de paño azul, con vivos lacres i botones plateados con la cifra del liceo, i gorra con la misma cifra. Su costo es de 14 pesos la casaca i el pantalon, i 2 pesos la gorra: precio mucho menor que el de un traje ordinario de los que ahora gastan los colejiales.

«La idea de uniformar a los alumnos del liceo no tuvo mas que un voto en contra, i tres la de hacer el traje obligatorio fuera del colejio.

«Por lo que he podido ver, el público acoje mui favorablemente esta medida, i los colejiãles mismos están entusiasmados, con exepcion de uno que otro jovencito de los que se aficionan mas al paseo que al estudio.

«En vista de lo espuesto, US. se dignará resolver lo que estime mas conducente a remediar el mal que preocupa con demasiada razon a los padres de familia de esta ciudad.

«Agradecería a US. se sirviera dar una solucion a este asunto lo

mas pronto posible, ya sea reduciendo a un decreto las conclusiones a que llegó la reunion de los padres de familia, ya proponiendo otras medidas que las reemplacen con ventaja.

«Dios guarde a US.—*E. de la Barra.*»

Considerando, entre otras cosas, que el arbitrio de obligar a los alumnos del liceo de Valparaiso seria ineficaz para conseguir el objeto a que aspira el rector de dicho establecimiento; que, en vez de ventajas, habria inconvenientes de distintas especies en imponer a los padres de familia la obligacion de hacer llevar a sus hijos un vestido determinado; i que la jurisdiccion de las autoridades escolares no se estiende fuera de los colejios; se acordó por unanimidad manifestar al señor ministro, que el Consejo no acepta la mencionada indicacion del rector del liceo de Valparaiso.

5.º Del siguiente oficio pasado al señor rector por el secretario del cuerpo de profesores de la Facultad de leyes, don José Bernardo Lira:

«UNIVERSIDAD DE CHILE. — *Santiago, 11 de julio de 1879.* — Señor Rector:—Tengo la honra de poner en conocimiento de Ud. que, en sesion de hoy, i de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la lei de 9 de enero del presente año, el Consejo de profesores de la Facultad de leyes ha acordado presentar al Presidente de la República la siguiente terna para la provision de la clase de código penal:

«Don Alejandro Reyes.

” Alejandro Fuenzalida.

” Pedro Javier Fernandez.

«Dios guarde a Ud. — *José Bernardo Lira*, secretario del Consejo.»

El señor rector espuso, que, segun el artículo 29 de la lei de 9 de enero de 1879, el Consejo de instruccion pública no tenia intervencion en el asunto a que se referia el oficio que acababa de leerse; pero que habia reputado conveniente ponerlo en noticia de la corporacion, tanto para que conociera todo lo notable que ocurría en la Universidad, como para que quedase constancia del hecho en las actas del dicho Consejo, en las cuales, a su parecer, era útil que se resumiese todo el movimiento de la instruccion pública.

6.º Del siguiente oficio del rector del liceo de la Serena:

«Serena, 22 de junio de 1879.—Pongo en conocimiento de US., que por fallecimiento del profesor de este liceo, don Pedro P. 2.º Muñoz, acaecido el 14 del pasado mayo, se encuentran vacantes las

clases de historia de la edad media, moderna, de América i de Chile, que dicho profesor desempeñaba.

«Si en tiempo mas oportuno no comuniqué a US. lo que antecede, fué por creer que debía llegar a su conocimiento por medio del Ministerio de instruccion pública.—Dios guarde a US.—*Rafael Minvielle*.—Al Señor Rector de la Universidad.

Habiendo el Consejo deliberado sobre el modo como debía proveerse en propiedad la mencionada clase, se resolvió que se hiciera en concurso.

En consecuencia, el señor rector fijó un plazo que se prolongará hasta el 17 de setiembre entrante, para que los que deseen servir dichas clases se inscriban en la matrícula que abrirá al efecto el secretario de la Facultad de humanidades don Ramon Briseño, i le presenten los títulos, diplomas, obras i otros documentos que acrediten su idoneidad, i que la respectiva comision examinadora debe tomar en consideracion al dar su informe.

7.º De un decreto del señor ministro de instruccion pública, fecha 21 de abril último, en el cual dice, que habiéndose estendido el nombramiento de don Federico Puga Borne para profesor de historia natural i de jeografía física del liceo de Valparaiso, en calidad de interino, se pase al rector de la Universidad, para los efectos del artículo 35 de la lei de 9 de enero de 1879, el oficio en que el rector de dicho liceo hace la propuesta del señor Puga Borne.

El oficio mencionado dice como sigue:

«Valparaiso, marzo 21 de 1879.—Señor Ministro:—Estando vacantes las clases de historia natural i de jeografía física, anexas a la direccion del museo que se ha comenzado a formar en este establecimiento, tengo el honor de proponer a US. para que las desempeñe, a don Federico Puga, que me ha sido recomendado especialmente por el doctor Philippi.

«Me permito hacer presente a US. que el espresado nombramiento deberá hacerse en las mismas condiciones que el estendido a favor de don Edwin C. Reed el 19 de marzo de 1878.—Dios guarde a US.—*E. de la Barra*.»

El secretario recordó que el Consejo no se habia ocupado ántes de este asunto i de otros análogos, porque solo en la sesion anterior habia concluido de discutir el proyecto de reglamento de oposiciones a las clases de instruccion superior i secundaria.

Habiéndose deliberado sobre el modo cómo debía proveerse la mencionada clase, se resolvió que fuese en concurso.

El señor rector determinó que los que aspirasen a la mencio-



nada clase pudieran pasar hasta el 17 de setiembre próximo entrante inclusive a inscribirse en la matrícula que el secretario de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, don José Zegers Recasens, debe abrir con este objeto, i a presentarle las obras i documentos de idoneidad a que se refieren los artículos 1.º i 10 del reglamento de oposiciones a las elases, inserto en esta acta.

Con este motivo, el señor rector espuso que ya que se trataba del liceo de Valparaiso, era oportuno resolver lo que debía decirse al señor ministro acerca del informe relativo a la oposicion de las clases de aritmética práctica, teneduria de libros i contabilidad del curso de comercio establecido en dicho colejio, informe que habia sido evacuado por la comision examinadora, compuesta de don Eduardo de la Barra, don Manuel Salustio Fernandez, don G. Wiks i don Francisco Newman, i que habia sido insertado en el acta de la sesion anterior.

Despues de alguna discusion, se resolvió, por unanimidad, decir al señor ministro, que aunque la oposicion referida se habia verificado despues de la promulgacion de la lei de 9 de enero, sujetándose a las disposiciones que rejian anteriormente, sin embargo, en atencion a que dicha oposicion habia sido ordenada por supremo decreto espedido en noviembre de 1878, el Consejo era de dictámen que se nombrase profesor propietario de dicha clase a don Cárlos Bordalí, propuesto por la comision examinadora.

El mismo señor rector hizo presente que el Consejo habia resuelto, en sesion de 26 de mayo último, que se proveyera en concurso la clase de filosofia i literatura en el liceo de Copiapó; pero que no se habia podido proceder hasta ahora por falta de reglamento, cuya discusion habia terminado solo en la sesion precedente.

En consecuencia, declaró que los aspirantes podian pasar hasta el 17 del entrante setiembre inclusive a inscribirse en la matrícula del secretario de la Facultad de humanidades, don Ramon Briseño, i a presentarle sus obras i documentos de idoneidad.

El mismo señor rector espuso que habia varias clases vacantes sobre cuya provision era menester deliberar.

Despues de la correspondiente discusion, se resolvió que la clase de catecismo i de historia sagrada en el liceo de Rancagua, i la de jeografia física en el de Chillan, se proveyesen, no en concurso, sino en la otra forma fijada por el artículo 35 de la lei de 9 de enero.

Se acordó no proveer por ahora en propiedad la clase de literatura en el liceo de San Fernando, hasta resolver lo conveniente

acerca del plan de estudios que debe seguirse en este establecimiento.

Habiéndose deliberado sobre lo que debe hacerse para la provision de la clase de historia de la edad media i moderna en el liceo de Chillan, i de la clase de gramática castellana en el de Concepcion, se dejaron estos asuntos para segunda discusion.

Como hubiera otros asuntos de que tratar, se aplazó para otra sesion el de las provisiones de clases.

8.º De la siguiente presentacion:

«Santiago, julio 14 de 1879.—Señor Rector.—Los que suscriben, miembros de la Facultad de medicina i de farmacia, tenemos el honor de dirijirnos respetuosamente a Ud., i por su intermedio al honorable Consejo de instruccion pública para la solucion de una duda que ha asaltado a algunos de nuestros colegas, duda, sin embargo, que a nuestro modo de ver no deberia existir por ser clara i terminante a este respecto la lei de instruccion.

«¿Pertenece el profesor de botánica, don Federico Philippi, a nuestra Facultad en virtud de rejentar una cátedra que sirve para la preparacion i para la enseñanza de los estudiantes de medicina i de farmacia?

«Hé aquí, señor Rector, la consulta que nos permitimos hacer al Consejo para que la resuelva con su alta e imparcial penetracion.

«Esperando la solucion de esta consulta, tenemos el honor de suscribirnos de Ud. AA. SS.—*Adolfo Murillo*, profesor de obstetricia.—*A. Valderrama*, profesor de patolojía esterna.—*Anjel Vasquez.*»

Despues de alguna discusion, se declaró, por siete votos contra tres, i habiéndose abstenido de votar el señor Philippi, que el profesor de botánica debia ser considerado miembro, no de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, sino de la de medicina, porque actualmente en Chile ese ramo es exijido únicamente a los aspirantes a las profesiones de farmacéutico i de médico-cirujano.

A indicacion del señor Díaz, i por unanimidad, se declaró, por una razon análoga, que la clase de química orgánica debia ser considerada como perteneciente a la segunda de las Facultades mencionadas, i no a la primera.

A consulta del señor Vargas Fontecilla, se resolvió que los directores de las academias de pintura i de escultura debian ser tenidos por miembros docentes de la Facultad de filosofía, humanidades i bellas artes.

9.º De una solicitud de don Juan A. Herrera, para que se aprue-

be como testo de enseñanza un *Tratado de teneduría de libros* que ha compuesto.

Se mandó pasar al señor decano de matemáticas, para los fines del caso.

El secretario manifestó que el bachiller en medicina don Antonio Leon pretendía ser admitido a las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al grado de licenciado en dicha Facultad, sin presentar certificado de exámen de clínica interna, porque decia que, atendiendo a la época en que hizo su práctica, segun consta del certificado de don Juan Miquel que acompaña, no se exijia ese requisito.

Habiendo informado verbalmente el señor Diaz sobre el particular, se resolvió que don Antonio Leon no estaba obligado a presentar el referido certificado del exámen de clínica interna.

El rector del Instituto Nacional espuso los graves inconvenientes que producía el sistema de recibir en dicho establecimiento, no solo a principios i fines de cada año escolar, sino además en el mes de agosto, a todos los que pretendiesen dar los exámenes de cualesquiera ramos.

Entre otros, hizo notar la suspension de las clases por muchos dias i la mala preparacion de los examinandos.

Para demostrarlo, adujo datos estadísticos que comprueban sus aserciones.

Despues de alguna discusion, el Consejo resolvió, por unanimidad, que por ahora, i mientras pueden dictarse disposiciones permanentes acerca de este punto, se observen en el Instituto Nacional las siguientes, por lo que toca a los exámenes de agosto:

1.º No se admitirán exámenes de ningun ramo a los jóvenes que no sean actualmente alumnos de la clase correspondiente del Instituto Nacional.

2.º A los alumnos de dicho establecimiento, solo se podrá admitir en el mes de agosto exámen de jeografía descriptiva, catecismo, historia antigua i griega, historia de América i de Chile, historia sagrada, frances, ingles, italiano, aritmética i álgebra.

3.º Unicamente podrán admitirse en el mes de agosto exámenes de los ramos mencionados a aquellos alumnos del Instituto Nacional que, a juicio del profesor de la respectiva clase, se hallen en aptitud de darlos.

El señor Várgas Fontecilla informó verbalmente sobre la solicitud del profesor don Gaspar Toro, de que se dió cuenta en la sesion anterior.

El informante dijo que, en su concepto, la lei de 20 de julio de 1826, en que se apoya el solicitante, habia sido derogada por la Constitucion reformada; pero que, a pesar de no estar conforme con el señor Toro acerca del fundamento de su solicitud, creia que debia accederse a ella por una razon diferente de la alegada.

Lo que impide al señor Toro desempeñar su cargo de profesor es, no la circunstancia de ser diputado, sino la de haber sido elegido secretario de la Cámara, cuyas funciones le hacen dificultoso o imposible por ahora desempeñar su clase en el Instituto.

Ahora bien, segun el sistema vijente, cuando un empleado que ejerce un empleo permanente, acepta otro temporal, incompatible con el primero, conserva la propiedad de éste.

Tal es el caso del señor Toro.

El hecho de que su nuevo nombramiento haya tenido orijen en la Cámara de diputados i no en el Ejecutivo, no altera la sustancia del asunto.

Así, el señor Vargas Fontecilla, es de dictámen de que el señor Toro debe conservar la propiedad de su empleo de profesor por todo el tiempo o por parte del tiempo que dure su empleo transitorio en la Cámara.

El secretario apoyó la opinion del señor Vargas Fontecilla, invocando diversos ejemplos prácticos que la confirman, entre otros, el del señor don Luis Martiniano Rodriguez, que conserva la propiedad de su empleo de profesor en el Instituto, mientras ejerce la intendencia de Chiloé, i el del mismo señor Huneus, que conserva su empleo de profesor en la Universidad, mientras ejerce el Ministerio de justicia, culto e instruccion pública.

Se aceptó por unanimidad el dictámen del señor Vargas Fontecilla, i se acordó trasmitirlo al señor ministro.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

---

#### Sesion de 21 de julio de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Varas (don Miguel A.), Arteaga Alemparte, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 702, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes*, a don Carlos Olivos Bustamente i don

Ramon Enrique Iglesias Baeza; igual grado en *medicina*, a don Antonio Leon Segovia; i el de *bachiller en humanidades*, a don Luis Emilio Jarpa Jimenez, don Antenor Roa Palma i don Pedro C. Fuenzalida Castro, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

A virtud del respectivo certificado del Protomedicato, don Manuel Sanhueza, don Gabriel Letelier Silva, don Carlos Mönckeborg Gana, don Olayo Gutierrez Contardo i don Víctor Alzérreca Sáldes prestaron el juramento de estilo, i fueron admitidos al ejercicio de la profesion de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra profesor interino de la clase de primer año de gramática castellana en el liceo de Valparaiso a don Jerónimo Lagunas.

Se mandó archivar.

2.º Del siguiente oficio del mismo señor ministro:

«Santiago, julio 18 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Núm. 1617. Visto el oficio precedente i considerando:

«1.º Que el profesor de teneduría de libros en el Instituto Nacional, don Rafael Minvielle, ha sido nombrado rector propietario del liceo de la Serena, con fecha 5 de junio último; i

«2.º Que el desempeño de este cargo exige residencia fija en aquella ciudad, i que, por consiguiente, existe incompatibilidad entre uno i otro empleo,

«Decreto:

«Se declara vacante la clase de teneduría de libros en el Instituto Nacional.

«Tómese razon i comuníquese.

«Lo trascribo a Ud. para los efectos del caso.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus*.—Al Rector de la Universidad.»

El señor rector del Instituto Nacional espuso que, segun fuera el plan de estudios que se dictara, bien pudiera suceder que la mencionada clase fuera innecesaria en el referido establecimiento, pues debia saberse que actualmente hai en él tres clases de este mismo ramo. Apoyándose en este fundamento, manifestó la conveniencia de que, a lo ménos por ahora, i miéntras se resuelve en vista del nuevo plan de estudios si dicha clase debe subsistir o nó, no se provea en propiedad.

Se acordó hacerlo así.

3.º Del siguiente oficio del profesor de botánica en la Universidad.

«Santiago, julio 21 de 1879.—Señor Rector:—Estando próxima la época de exámenes de agosto, creo conveniente derijirme respetuosamente a Ud., i por su intermedio al honorable Consejo de Instruccion, para llamar la atencion del honorable Consejo sobre lo poco adecuados que son estos exámenes. La botánica es una ciencia que no es posible aprender en ménos de un año, i ménos aprenderla solo sin las esplicaciones del profesor; de modo que si un alumno anticipa el exámen no puede saber bien este ramo, i si sale aprobado, es por una mera casualidad; i aun para alumnos atrasados, no se necesitan exámenes en agosto, en cuanto estos, sino han podido dar el exámen a fines de año, pueden darlo al principio del siguiente, en marzo, habiéndoles quedado casi tres meses de vacaciones para repasar i estudiar, i esto en la mejor época por haber entónces infinidad de flores en todas partes que poder analizar.

«Me permito suplicar al honorable Consejo se digne considerar estas razones; i hallándolas fundadas, suprimir los exámenes de botánica de agosto, con la escepcion, en este año, de alumnos atrasados, que probablemente habran contado con esto, i que quizá sería duro privarlos así del exámen.

«Así se evitaria una interrupcion de la clase, i para los alumnos atrasados, no puede haber perjuicio alguno, pues si quieren pueden presentarse en marzo para ser examinados. Un alumno que no emplea el tiempo de vacaciones para prepararse para ramos atrasados, tal que en marzo pueda rendir exámen, ménos lo hará durante el año escolar, cuando tiene que atender a otros ramos, i se presentará solo para tentar la suerte.

«Tengo el honor de suscribirme su seguro i atento servidor.—  
FEDERICO PHILIPPI.»

Se aceptó la mencionada indicacion del profesor de botánica.

4.º De una solicitud de don Martin Rodriguez Galisteo para que, en vista de los documentos que acompaña, se le declaren válidos los exámenes de latin (cuatro años), gramática castellana (cuatro años), griego (dos años), frances (dos años), ingles (dos años), catecismo, historia sagrada, antigua, griega, romana, de la edad media, moderna i americana; jeografía, aritmética práctica i demostrada, álgebra, jeometría i trigonometría, retórica i poética, historia de la literatura, física, química, historia natural, cosmografía, filosofía (dos años), i fundamentos de la fé, que ha

rendido en el Colejio de la Inmaculada Concepcion de Santa Fé.

Se recordó que en sesiones de 14 de julio de 1871 i 23 de octubre de 1874, el Consejo habia reconocido como válidos exámenes dados en el mismo colejio.

Despues de alguna discusion, se accedió a la solicitud por diez votos contra uno.

5.º De una solicitud de don Francisco J. Sanchez G. para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego, ante una comision de la Universidad o del Instituto Nacional, el exámen final de aleman.

Se acordó que el solicitante rindiese dicho exámen ante una comision del Instituto Nacional.

6.º De una solicitud de don Ligorio del Valle para que, por las razones que espone, se declare que le sirven para graduarse de bachiller en la Facultad de matemáticas varios exámenes que ha dado en la Escuela de artes i oficios.

Despues de alguna discusion, se acordó pedir informe sobre los referidos exámenes al director de la mencionada Escuela; i en seguida oír el dictámen del señor decano de matemáticas.

El señor rector espuso que, no habiendo podido hoi la Facultad de humanidades, por falta de número, formar la terna que debe presentarse a S. E. el Presidente de la República para la provision del decanato, habia resuelto convocarla de nuevo para que formarse dicha terna mañana martes 22, a las siete i media de la noche.

El mismo señor rector comunicó que, en conformidad al inciso 4.º, artículo 35 de la lei de 9 de enero de 1879, i al artículo 3.º del reglamento de 6 de mayo último, fijaba hasta el 23 del entrante agosto inclusive para que los aspirantes a la clase de jeografía física en el liceo de Chillan, se hagan inscribir en la matrícula que debe abrir al efecto el secretario de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, don José Zegers Recasens, i presenten a este mismo las obras i documentos que acrediten su idoneidad.

Habiéndose deliberado cómo debia proveersela clase de historia de la edad media i moderna en el liceo de Chillan, el Consejo determinó, por unanimidad, que el profesor de ella fuese nombrado, no en concurso, sino en la otra forma señalada por el artículo 35 de la lei de 9 de enero.

En consecuencia, el señor rector declaró que, conforme a las disposiciones citadas con motivo de la provision de la clase de jeografía física en el mismo liceo, fijaba hasta el 23 del entrante agosto

inclusive el término en que los interesados debían inscribirse en la matrícula del secretario de humanidades, don Ramon Briseño, i presentar a éste las obras que hubiesen compuesto i los documentos que acreditasen su idoneidad.

Se entró a tratar de la provision de la clase de gramática castellana en el liceo de Concepcion.

Se resolvió por nueve votos contra dos el que se proveyese en concurso.

Conforme al artículo 1.º del reglamento de oposiciones a clases, inserto en el acta de la sesion celebrada por el Consejo en 14 del que rije, acta publicada en el *Diario Oficial*, núm. 702, el señor rector fijó hasta el 23 de setiembre entrante inclusive el término en que los que deseen tomar parte en el concurso deben hacerse inscribir en la matrícula del secretario de humanidades, don Ramon Briseño, i presentar a éste las obras que hubieren compuesto i los documentos de idoneidad a que se refieren los artículos 1.º i 10 de dicho reglamento.

El señor Diaz manifestó que, a su juicio, traía inconvenientes graves el que un profesor nuevo se hiciera cargo de la clase mui poco ántes de los exámenes, porque tal procedimiento redundaba en perjuicio de los alumnos, i eximia de responsabilidad al profesor. Así, hizo indicacion para que, cuando las oposiciones tuvieran lugar en los últimos meses del año escolar, el nuevo profesor no fuera nombrado hasta el mes de enero, debiendo percibir el sueldo de las vacaciones.

Los señores Larraín Gandarillas, Varas, i Arteaga Alemparte apoyaron en todo, o con algunas modificaciones, la indicacion precedente.

El señor Vargas Fontecilla i el secretario la combatieron.

No consideraban justo que no se permitiese entrar desde luego en funciones; i que, por lo tanto, no se pagase sueldo hasta las próximas vacaciones, a un profesor que habia obtenido la clase en un concurso.

Ademas, los alumnos no podían ser perjudicados por una variacion de profesor operada en las circunstancias referidas, pues era imposible salir de esta alternativa: o el profesor suplente era idóneo o nó; si lo primero, los alumnos debían hallarse bien preparados, i encontrarse en aptitud de aprovechar las lecciones del nuevo profesor propietario; si lo segundo, lo que convenia era que siquiera por un poco de tiempo recibiesen las lecciones de quien supiese enseñar.



A indicacion del señor ministro, se aprobó el siguiente artículo, que se mandó tener como parte del reglamento de oposiciones.

«Los concursos de oposicion no podrán tener lugar en los meses de setiembre, octubre i noviembre.»

El secretario propuso que no se diese efecto retroactivo a este artículo i que no se aplicase a los concursos ya decretados.

Siguióse con este motivo un largo debate.

Habiéndose votado la indicacion del secretario, fué rechazada por seis votos contra cinco, declarándose que el artículo era tambien aplicable a las oposiciones decretadas, las cuales tendrian lugar en el mes de diciembre entre los aspirantes que se hubieran inscrito en las respectivas matrículas dentro de los términos que se habian fijado.

El señor ministro llamó la atencion sobre la urgente necesidad que habia de tomar datos bien fehacientes sobre el estado de los liceos, porque, segun informes que habia recibido, habia algunos que no andaban bien, i dejaban mucho que desear.

Con este motivo, se propusieron dos arbitrios: o el de constituir en las provincias delegaciones universitarias que los vijilasen i diesen cuenta al Consejo del estado en que estuvieren; o el de nombrar un visitador extraordinario que los recorriese.

El señor ministro manifestó que talvez habria medio de practicar lo segundo, sin mucho gravámen del erario.

Despues de discutir el punto, se acordó dejarlo para otra vez, por ser la hora avanzada.

Con esto, se levantó la sesion.

---

#### Sesion de 28 de julio de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Varas (don Miguel A.), Arteaga Alemparte, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 21 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* número 708, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que transcribe un decreto supremo por el cual se nombra profesor propietario de la clase de aritmética práctica, teneduría de libros i contabilidad jeneral, en el liceo de Valparaiso, a don Carlos Bordalí.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se separa del empleo de profesor de aritmética en el liceo de Linares a don Santiago Toro.

Habiéndose deliberado sobre el modo de nombrar al reemplazante, se acordó por unanimidad que la mencionada clase se proveyese, no en concurso, sino en la otra forma señalada por el artículo 35 de la lei de 9 de enero de 1879.

En consecuencia, el señor rector declaró que, conforme al inciso 4.º del artículo citado i al artículo 3 del reglamento de 6 de mayo último, fijaba hasta el 1.º del entrante setiembre inclusive para que los aspirantes a dicha clase se hagan inscribir en la matrícula que debe abrir al efecto el secretario de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas don José Zegers Recasens, i presenten a éste mismo las obras i documentos que acrediten su idoneidad,

3.º De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede al profesor de historia moderna en el Instituto Nacional, don Gaspar Toro, el permiso que solicita para separarse de su empleo durante el tiempo que falta para que termine el presente año escolar.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Alejandro Reyes profesor propietario de la clase de código penal en la Universidad.

Se mandó archivar.

5.º De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo en que se nombra a don Pio Antonio Bravo profesor suplente de la clase de historia de la edad media i moderna en el liceo de Chillan.

Se mandó archivar.

6.º De un oficio del señor decano de teología, en el cual comunica que su Facultad ha formado la siguiente terna para la provision del decanato:

Señor don Joaquin Larrain Gandarillas.

Id. id. Domingo B. Cruz.

Id. id. Luis Vergara Donoso.

Se mandó darle la tramitacion del caso.

7.º De un oficio del señor decano de leyes i ciencias políticas, en el cual comunica que su Facultad ha formado la siguiente terna para la provision del decanato:

Señor don Gabriel Ocampo.

Id. id. Cosme Campillo.

Id. id. José Eujenio Vergara.

Se mandó darle la tramitación del caso.

8.º De un oficio del señor decano de ciencias físicas i matemáticas, en el cual comunica que su Facultad ha formado la siguiente terna para la provision del decanato:

Señor don Francisco de Borja Solar.

Id. id. Alejandro Andonaegui.

Id. id. Manuel Dominguez.

Se mandó darle la tramitación del caso.

9.º De un oficio en que el señor decano de filosofía, humanidades i bellas artes comunica que su Facultad ha formado la siguiente terna para la provision del decanato:

Señor don Francisco Vargas Fontécilla.

Id. id. Enrique Cood.

Id. id. Adolfo Valderrama.

Se mandó darle la tramitación del caso.

10. De la siguiente parte del oficio ántes mencionado del señor decano de ciencias físicas i matemáticas:

«En seguida se dió cuenta de la nota de 16 del corriente, i del oficio pasado al señor ministro de instruccion pública por el rector del liceo de Valparaiso, en el que pide autorizacion para continuar dando algunas nociones de trigonometría rectilínea a los cursantes de humanidades.

«Ocupándose la Facultad en este asunto, se hicieron por algunos miembros de ella las siguientes observaciones:

«Que, atendido el prodijioso auxilio que presta la trigonometría rectilínea a la solucion de muchas cuestiones jeométricas, seria de desear que ambos ramos formaran parte del curso de humanidades; pero que, segun el plan vijente, era tal el ajuste de los estudios que lo forman, que apénas quedaba el tiempo necesario para enseñar la jeometría; de suerte que la introduccion de un nuevo estudio en tales circunstancias no seria sino en perjuicio de algunos de los ya existentes. Que, por otra parte, no es indispensable la trigonometría rectilínea para aprender bien cosmografía.

«I se agregaba, por fin, que habiendo una comision encargada

de reformar el plan de estudios del curso de humanidades, era justo esperar el resultado de su trabajo para ver si es asquequible la modificacion que en la actualidad se propone.

«En fuerza de estas consideraciones, la Facultad acordó que por ahora no convenia hacer obligatorio a los cursantes de humanidades el estudio de la trigonometría rectilínea.

Despues de alguna discusion, se llamó la atencion de los señores Vargas Fontecilla, Varas don Miguel A., i Arteaga Alemparte, encargados de formular el proyecto de plan de estudios en la instruccion secundaria, tanto sobre la indicacion del rector del liceo de Valparaiso, como sobre las observaciones de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

11. Del siguiente oficio del señor decano de medicina:

«Santiago, julio 28 de 1879.—Señor Rector:—Remito a Ud. el acta de la sesion que, para elejir la terna para la provision del cargo de decano, celebró esta Facultad el 24 del corriente; i con el objeto de que el Consejo de instruccion pública resuelva lo que en el final de ella se espresa.

«Como creo que ha cesado mi cargo de decano, i que segun lo dispuesto en el inciso final del art. 16 de la lei de 9 de enero último, es el caso de llamar al miembro docente mas antiguo, me abstengo de asistir a las sesiones del Consejo.—Dios guarde a Ud. —Wenceslao Diaz.—Al Señor Rector de la Universidad Chile.»

«Sesion celebrada por la Facultad de Medicina en julio 24 de 1879.—Se abrió presidida por el señor decano don Wenceslao Diaz, con asistencia de los señores miembros, Aguirre, Allende, Bruner, Concha, Donoso, Fontecilla, Herzl, Miquel, Llausás, Muriello, Martin, Meneses, Noguera, Rojas, Rios, Saldías, Sotomayor, Scheneider, Tocornal, Veillon, Zorrila, Wormald, Orrego, Vasquez, Philippi i el secretario que suscribe.

«Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor decano hace presente a la sala que el señor rector le habia encargado decir a la Facultad que no presidia la presente sesion, porque la nueva lei no le daba atribuciones para ello. En consecuencia, leyó el art. 16 de la lei de 9 de enero último, que dispone que la terna que se presente al Presidente de la República para proveer el cargo de decano se haga por la Facultad respectiva.

«Despues de una lijera interrupcion del doctor Scheneider sobre la persona llamada a presidir el acto, el decano espuso que el objeto de la sesion era la formacion de la terna que deberá pasarse al supremo gobierno para la eleccion de decano, i propone, para

ayudar en sus funciones al secretario, al doctor Orrego Luco.

«El doctor Scheneider propone al doctor Fontecilla. Quedó aceptado el señor Orrego.

«En seguida se procedió a votar, absteniéndose de hacerlo los señores Murillo i Diaz, candidatos para ocupar el primer lugar de dicha terna.

«El escrutinio dió trece votos por el señor Murillo i trece por el señor Diaz.

«En consecuencia, el señor presidente espone que, segun el reglamento, debe procederse a repetir dos veces mas la votacion.

«El doctor Scheneider i algunos otros señores miembros se oponen vivamente a esta repeticion.

«El escrutinio da por segunda i tercera vez el mismo resultado.

«El señor decano hace indicacion para proponer en primer lugar de la terna, *ex æquo*, a los señores Murillo i Diaz. Esta indicacion no fué aceptada por muchos señores miembros. En seguida hace indicacion para que se consultara al señor rector sobre si se continúa la votacion para los otros lugares.

«El señor rector contestó que debia préviamente consultarse el caso al Consejo de instruccion pública, con lo cual se levantó la sesion.—*F. R. Martínez*, secretario suplente.»

Considerando el Consejo que, por analogía, puede aplicarse al caso presente la disposicion del último inciso del art. 16 de la lei de 9 de enero, resolvió que, mientras se procede al nombramiento del decano de la Facultad de medicina, desempeñe el decanato el miembro docente mas antiguo, residente en Santiago.

Habiéndose deliberado sobre lo que debe hacerse para que la referida Facultad pueda resolver acerca de la terna para la provision del decanato, estuvieron todos acordes en que hasta ahora no habia siquiera principio de terna, puesto que habia resultado empate respecto a la persona que debe ocupar el primer lugar, i no se habian elejido, por lo tanto, las que debian ocupar el segundo i tercer lugar.

Para salvar esta dificultad, se acordó dictar el reglamento especial de elecciones a que se refiere el art. 18 de la lei de 9 de enero; i se encargó al secretario el que trajese para la próxima sesion un proyecto que sirviera de materia para la discusion.

12. De una solicitud de don Martin Rodriguez, para que, por las razones que espone, se le dispense el exámen de historia de Chile, o se le permita rendirlo en el Instituto Nacional el sábado próximo.

Se accedió a lo segundo.

El secretario espuso que don Daniel RisoPatron Argomedo, aspirante al título de ingeniero jeógrafo, solicitaba comprobar con un boleto de exámen, boleto firmado por los señores Fierro, Talavera, A. Martínez i M. Martínez, el exámen de jeometría descriptiva, cuyo asiento no aparece en los libros del liceo de Concepcion.

Se accedió a la solicitud.

El mismo secretario presentó los siguientes datos que habia tomado en la oficina del Ministerio de instruccion pública, relativos a algunas de las clases que se han mandado dar a oposicion.

*Clase de filosofía i literatura en el liceo de Copiapó.*

Sueldo, ochocientos pesos anuales.

Trabajo, ocho horas semanales.

*Clase de historia de la Edad Media, Moderna, de América i de Chile en el liceo de la Serena.*

Sueldo, seiscientos pesos anuales.

Trabajo, nueve horas semanales.

Se acordó que se consignaran estos datos en el acta para que lleguen a noticia de los interesados.

El mismo secretario pidió al Consejo el que tuviera a bien resolver acerca de la indicacion que tenia hecha para que los profesores propietarios de instruccion superior que funcionan en los liceos de Copiapó, de la Serena i de Concepcion, fuesen declarados pertenecer como miembros docentes, sea a la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, sea a la de leyes i ciencias políticas.

Los señores Huneeus, Varas, don Miguel A., i Arteaga Alemparte, hicieron notar que el art. 13 de la lei de nueve de enero era mui terminante sobre este punto, pues, decia testualmente:

«Son miembros docentes:

.....  
 «Los profesores propietarios de instruccion superior de ramos de la respectiva Facultad que tuvieren nombramiento en propiedad;» i que, como la disposicion citada no hacia distincion entre los profesores de ramos superiores que sirven clases en la Universidad, i los que las hacian o podian hacerlas en ciertos liceos, no ofrecia la menor duda que los segundos eran como los primeros, miembros docentes de la respectiva Facultad; i que así era escusada la declaracion pedida.

El secretario replicó que él habia propuesto esta declaracion,

porque tal era el procedimiento que se habia seguido respecto de los profesores de la Universidad; pero que si se consideraba innecesaria por ser espreso i terminante el precepto legal, no insistia en ella.

El señor Larrain Gandarillas espuso que, por su parte, la única dificultad que se le ofrecia en el asunto era la de determinar lo que se entendia por ramos de instruccion superior.

El señor rector contestó que ramos de instruccion superior eran todos los comprendidos en los cursos de la seccion universitaria.

Era cierto que esos ramos podian talvez variarse, pero esto nada importaba para el caso.

Si se suprimian algunos ramos en los cursos de la seccion universitaria, los profesores dejarian de ser miembros docentes de la Facultad respectiva.

Si se agregaban nuevos ramos, los profesores pasarian a ser miembros docentes.

El señor Larrain observó que habia ciertos ramos, como la higiene, o la historia natural, o la fisica, o la química, que estaban incluidos o podian estar incluidos en el curso de instruccion secundaria, o en los cursos de instruccion superior. Los profesores de esos ramos en los liceos, ¿serian de derecho miembros docentes de la respectiva Facultad?

El señor rector respondió que esos profesores podian ser incorporados en la Facultad respectiva, si el Consejo lo resolvia así en uso de la atribucion que le concede el artículo 13 por lo que toca a los profesores de clases superiores del curso de instruccion secundaria; pero que no podian incorporarse por derecho propio, como los profesores de instruccion superior o universitaria.

Por lo demas, para terminar si una clase pertenece a una u otra instruccion, debe atenderse, no solo a la identidad de la materia de la enseñanza, sino tambien a la estension con que se le da, siendo, por lo tanto, mui distinta la clase de química, por ejemplo, que deben cursar los aspirantes al título de ingeniero de minas o de médico-cirujano, que la mas o ménos elemental a que son obligados los alumnos del curso de instruccion preparatoria.

Despues de alguna discusion, todos aceptaron las reglas que proponia el señor rector para determinar si una clase pertenecia o nó a la instruccion superior o universitaria.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

## BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE JULIO DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

## DIARIOS PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion.....	Vallenar.....	Accion.....	.....	Nada han traído.
Alianza evanjélica.....	Valparaíso.....	Universo.....	.....	Nada han traído.
Amigo del país.....	Copiapó.....	Amigo del país.....	677-688 ..	
Anales de la Universidad de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	.....	Nada han traído.
Andes.....	Andes.....	Andes.....	.....	Nada han traído.
Andino.....	Id. ....	Union.....	.....	Nada han traído.
Araucano.....	Lebu.....	Araucano.....	66-68.....	
Arauco.....	Arauco.....	Arauco.....	54-57.....	
Araucanía civilizada.....	Mulchen.....	Araucanía civilizada.....	245-248.....	
Atacama.....	Copiapó.....	Atacama.....	1513-1526.....	
Autonomista.....	Concepcion.....	Autonomista.....	.....	Nada han traído.
Aviso.....	Linares.....	Aviso.....	.....	Nada han traído.



TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Bio-Bio.....	Anjeles.....	Bio-Bio.....	287-295.....	
Boletín de la Sociedad de Agricultura.....	Santiago.....	Independiente.....	18-20 del tomo 10.....	
Boletín de la guerra del Pacífico.....	Id.....	República.....	9-12.....	
Cachapoal.....	Rancagua.....	Cachapoal.....	29-47.....	Nada han traído.
Catorce de Febrero.....	Autofagasta.....	Catorce de Febrero.....	255-259.....	Faltan los números 38 i 42.
Chacabuco.....	San Felipe.....	Chacabuco.....	182-185.....	
Chilium times (The).....	Valparaiso.....	Universo.....	496-498.....	Falta el número 497.
Chilote.....	Ancud.....	Faro del sur.....	130-141.....	Nada han traído.
Comercio.....	Rancagua.....	Comercio.....	74-83.....	
Comercio.....	San Felipe.....	Id.....	5410-5437.....	Nada han traído.
Conservador.....	Quimbo.....	Id.....	948-962.....	Nada han traído.
Conservador.....	Loinares.....	Conservador.....	526-533.....	
Constituyente.....	Copiapó.....	Constituyente.....	115-118.....	Nada han traído.
Copiapino.....	Id.....	Copiapino.....	34-38.....	
Correo de la Serena.....	Serena.....	Serena.....	687-694.....	Nada han traído.
— de Quillota.....	Quillota.....	Correo de Quillota.....	690-715.....	
Crónica.....	San Javier.....	Crónica.....	1345-1364.....	Nada han traído.
Curicano.....	Curicó.....	Curicano.....	11-37.....	
Defensor de la lei.....	Quillota.....	Pueblo.....		
Derecho.....	Chillan.....	Nuble.....		
Deutsche Nachrichten.....	Valparaiso.....	Albion.....		
Diario Oficial.....	Santiago.....	Nacional.....		
Diario de la guerra.....	Id.....	Diario de la guerra.....		
Discussion.....	Chillan.....	Nueva.....		
Elector.....	Copiapó.....	Atacama.....		
Esmeralda.....	Talca.....	Esmeralda.....		

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Esmeralda.....	Coronel.....	Esmeralda.....	1-20.....	
Esperanza.....	Cauquenes.....	Esperanza.....	179-184.....	
Estandarte Católico.....	Santiago.....	Estandarte Católico.....	1513-1539.....	Nada han traído.
Fénix.....	Rancagua.....	Rancagua.....	7332-7362.....	
Ferrocarril.....	Santiago.....	Ferrocarril.....	1873-1876.....	
Gaceta de los Tribunales.....	Id.....	Eepública.....	4-5.....	
Gaceta médica.....	Valparaiso.....	Rnverso.....		
Imparcial.....	San Carlos.....	Imparcial.....	4701-4727.....	Nada han traído.
Independiente.....	Santiago.....	Independiente.....		
Iris.....	Talca.....	Noticias.....		
Juventud.....	San Fernando.....	Juventud.....		
Lautaro.....	Rancagua.....	Lautaro.....		
Liberal.....	San Carlos.....	Epoca.....		
Liberal.....	Ancud.....	Liberal.....	26.....	
Libertad.....	Valdivia.....	Libertad.....		
Libertad Católica.....	Concepcion.....	Amigo del pais.....	972-980.....	
Luz de Vichuquen.....	Vichuquen.....	Vichuquen.....	144.....	
Maipo.....	San Bernardo.....	Maipo.....	95-97.....	
Maule.....	Constitucion.....	Maule.....	91-95.....	
Mensajero del pueblo.....	Santiago.....	Correo.....	417-420 del tomo 10.....	
Mercurio.....	Valparaiso.....	Mercurio.....	15681-15707.....	
Mercurio del vapor; precio corriente.....	Id.....	Id.....	596-597.....	
Noticias.....	Talca.....	Noticias.....	380-397.....	
Novidades.....	Santiago.....	Colon.....	1-26.....	
Nuevo Ferrocarril.....	Id.....	Ustrella de Chile.....	2-5.....	
Ñuble.....	Chillan.....	Ñuble.....	66-73.....	Falta un ejem. del núm. 95....

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Opinion.....	Talca.....	Opinion.....	1983-2001.....	
Patria.....	Valparaiso.....	Patria.....	4887-4913.....	
Parralino.....	Parral.....	Parralino.....	23-26.....	
Progreso.....	Serena.....	Progreso.....	770-781.....	
.....	Melipilla.....	.....	459-462.....	
Pueblo de Quillota.....	Quillota.....	Pueblo.....	.....	Nada han traído.
Pueblo chileno.....	Antofagasta.....	.....	64-80.....	
Record (The).....	Valparaiso.....	Universo.....	100.....	
Reforma.....	Serena.....	Reforma.....	1607-1617.....	
Revista médica.....	Santiago.....	Estrella de Chile.....	.....	Nada han traído.
Revista chilena.....	Santiago.....	Republica.....	53.....	
..... literaria.....	Copiapó.....	Constituyente.....	.....	Nada han traído.
Revista del sur.....	Concepcion.....	Union.....	2207-2218.....	
Sufrajio.....	Curicó.....	Sufrajio.....	546-547.....	
Sur.....	Santiago.....	Gutemberg.....	15-16.....	
Telégrafo.....	Chillan.....	Telégrafo.....	841-848.....	
Tiempos.....	Santiago.....	Tiempos.....	460-487.....	
Union.....	Parral.....	Reforma.....	296-299.....	
.....	San Fernando.....	Porvenir.....	.....	Nada han traído.
Verdad.....	Valdivia.....	Verdad.....	.....	Nada han traído.
Vergara.....	Nacimiento.....	Vergara.....	.....	Nada han traído.
Voz del pueblo.....	Melipilla.....	Voz del pueblo.....	.....	Nada han traído.
..... de Limache.....	Limache.....	Correo.....	.....	Nada han traído.

## II.

*Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.*

- Banco mobiliario. Memoria 19.<sup>a</sup>, etc. 2 hojas fol., 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- de la Union. Memoria 10.<sup>a</sup>, etc., 2 id. id., 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- de la Alianza. Memoria 14.<sup>a</sup>, etc., 2 id. id., 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Boletín de las leyes, etc. El tomo de 1878.—1 vol. 4.<sup>o</sup>, de 603 pájs., 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Esmeralda (La). Corona poética de los héroes de Iquique.—1 vol. de 152 pájs. 4.<sup>o</sup> mayor, 1879, *Imprenta de la República* Santiago.
- Esposicion para el honorable Senado sobre la eleccion de don Cornelio Saavedra.—1 vol. de 39 pájs. 4.<sup>o</sup>, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Estatutos reformados de la empresa del ferrocarril urbano de Santiago, etc.—1 vol. de 8 pájs. 4.<sup>o</sup>, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Felicitaciones i notas oficiales, etc, dirijidas a don Francisco de P. Taforó.—1 vol. de 90 pájs. 4.<sup>o</sup>, 1879, *Imprenta de la República*, Santiago.
- Ferrocarril urbano de Santiago. Memoria 11.<sup>a</sup>, etc.—1 vol. de 34 pájs. 4.<sup>o</sup> mayor, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Jeneral Daza (El). Juguete cómico en un acto i en verso, por Juan Rafael Allende.—1 vol. de 24 pájs. 8.<sup>o</sup>, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Patria (La) está en peligro.—1 vol. de 7 pájs. 8.<sup>o</sup>, 1879, *Imprenta del Mercurio*, Valparaiso.
- Reglamentos del servicio sanitario del ejército en campaña.—1 vol. de 52 pájs. 4.<sup>o</sup>, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.
- Resúmen histórico de la induljencia de Porciúncula.—1 vol. de 15 pájs., 8.<sup>o</sup> 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Romance, por Juan F. Ureta Rodriguez.—1 vol. de 52 pájs. 8.<sup>o</sup>, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.
- Sociedad española de beneficencia. Memoria del 1.<sup>er</sup> semestre de 1879.—1 vol. de 12 pájs. 4.<sup>o</sup>, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Telégrafo trasandino. Memoria 13.<sup>a</sup>, etc.—1 vol. de 15 pájs. 4.º, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Toma de Calama (La). Comedia en tres actos i en verso, por Carlos 2.º Lathrop.—1 vol. de 67 pájs. 18.º, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Visitas de cárcel (Las).—1 vol. de 15 pájs. 4.º, 1879, *Imprenta de la República*, Santiago.

V.

*De lo depositado para propiedad literaria.*

Grumete de la Covadonga (El), Juan Bravo.—Una lámina fotográfica in 8.º, 1879, fotografía de Diaz i Spencer, Santiago.—Depósito hecho por estos señores.

Comandante Condell i teniente Orella, de la Covadonga.—Dos láminas fotográficas in 8.º, 1879, fotografía de id., Santiago.—Depósito hecho por id.

Tompson, Lynch i S. E. el Presidente Pinto.—Tres láminas fotográficas id., hechas en id.—Depósito por id.

VIII.

*Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en ambos departamentos de la Biblioteca.*

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.
Biografía.....	6
Educacion, enseñanza, pedagogía.....	9
Filosofía mental i moral.....	2
Historia civil.....	99
Jeografía i descripciones.....	7
Lenguas.....	20
Literatura, crítica, erudicion.....	145
Miscelánea i variedades, periódicos.....	221
Poesía, pintura, escultura, música.....	109
Romances i novelas.....	90
Viajes.....	8
	716

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura.....	2
Física.....	2
Guerra i Marina.....	5
Historia natural.....	1
Industria, artes i comercio.....	9
Jeología.....	3
Matemáticas.....	1
Mineralojía.....	1
Química.....	2
	26

## EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía.....	10	} 30
Cirujía.....	10	
Fisiolojía.....	3	
Medicina legal.....	7	

## EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal.....	10	} 57
Derecho público, constitucional i administra- tivo.....	10	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral...	30	
Economía política.....	3	
Política.....	4	

Suma total del número de obras leídas..... 819

Nueve volúmenes han sido en este mes empastados, todos ellos nuevos para los Catálogos.—Santiago, 31 de julio de 1879.—*El Bibliotecario.*

**CATÁLOGO ALFABÉTICO de los títulos de las publicaciones nacionales que el Gobierno de Chile envía al de Guatemala en virtud del pacto sobre canjes bibliográficos, estipulado en 6 de junio de 1879. Primera remesa chilena en julio de idem.**

## A.

Títulos de las obras, opúsculos, etc.	Volúmenes o piezas.
Acta provincialis capituli chilensis ordinis prædicatorum etc. 1850-67.....	2
Actas de la comision redactora del Código penal. 1873. Dos ejemplares.....	2
Agresion de la España contra Chile, por Courcelle. 1866...	1
Agrónomo sud-americano, por Tornero. 1872-74. Texto i atlas, en volúmenes.....	6
Album del Santa Lucía. 1874.—Dos ejemplares.....	2
Algunas palabras sobre la cuestion italiana, etc., por Guiraud. 1860.....	1
Algunos trabajos de monseñor Eyzaguirre i de sus deudos. 1827-73. Paquete de 12 piezas, a 2 ejemplares.....	24
Almanaque americano. 1873-74, en 2 volúmenes.....	2
Almanaques chilenos. Coleccion de 12, correspondientes a 1870-79.....	12
América pontificia, por Aracena. 1868.....	1
América poética. Poesías coleccionadas por Cortés. 1875....	1
Anales de la Universidad de Chile. Los años 1843-44, 47, 50 i 51, 53, 57, i 59 a 78.—Son 43 tomos completos, de mas o ménos entregas.....	43

Anales de la sociedad de Farmacia. Coleccion casi completa en 73 entregas o números, 1864-75.—Dos ejemplares.....	146
Anales de la municipalidad de Valparaiso. 1872.....	1
Análisis de las cartillas, etc., por Sarmiento. 1842.—Dos ejemplares.....	2
Anuario estadístico de Chile. La 3. <sup>a</sup> entrega, i desde la 5. <sup>a</sup> hasta la 19. <sup>a</sup> , que es la última publicada. 1861-76.....	15
Anuario hidrográfico de la marina chilena. 1875-79, en 5 volúmenes.—Dos ejemplares.....	10
Anuario metereológico.—Va comprendido en los <i>Anales de la Universidad</i>	
Apuntes hidrográficos sobre la costa de Chile. 1866.—Dos ejemplares.....	2
Apuntes de viaje, por Estrada. 1872.—Dos ejemplares.....	2
Araucano (El). Los seis últimos años de este periódico oficial, a contar desde 1871 hasta 1876-77. Paquetes in gran folio.....	6
Arte de la lengua chilena, por Fébres. 1765.....	1
Asamblea de los notables (La), por Vicuña Mackenna.....	1
Atlas de estereotomía por Leroy.—Dos ejemplares.....	2
Atlas jeográfico para las escuelas de Chile, por Pérez Rosales.....	1

## B.

Beatos (Los), por Ja-Cam. 1876.....	1
Biografía del jeneral Búlnes, por Alberdi. 1846.....	1
— del cardenal de Richelieu. 1856.....	1
— americana, por Cortés. 1871.....	1
— del obispo Donoso, por Magallanes. 1871.—Dos ejemplares.....	2
— del P. Vicente Jandel. 1873.....	1
Beletín de las leyes i decretos del Gobierno. 1823-28; 1855-60; i desde 1862 a 78, en 30 volúmenes.....	30
— Larrain Zañartu. 1871.....	1
— de las escuelas de Santiago.—31 entregas, 1870-74...	31
— de la sociedad de Agricultura. 1871-78. Desde el núm. 7 del tomo 3. <sup>o</sup> hasta el tomo 9. <sup>o</sup> .—Dos ejemplares empaquetados.....	14
— de la esposicion internacional chilena de 1875, en 9 entregas, las únicas publicadas.—Dos ejemplares.....	18
Boletín bibliográfico, etc. 1875-79. Coleccion de 21 números.	21
— telegráfico, con la pluma eléctrica, 1878-79. Coleccion de 46 números.....	46
Bolivia. Apuntes jeográficos, por Cortés. 1875.....	1
Bosquejo de la democracia, por Bisset. La 2. <sup>a</sup> parte.—Tres ejemplares.....	3

Bosquejo de la poesía chilena, por Valderrama. 1866. ....	1
Breves apuntes sobre el Código penal, por Larrain Zañartu. 1876.—Dos ejemplares.....	2

## C.

Caja de ahorros para empleados públicos (Liquidaciones anuales de la) en 1872-76.—Paquete de 6 cuadernos, a 2 ejemplares.....	12
Cambiaso, por Vicuña Mackenna. 1877.....	1
Canalización del Mapocho. Proyecto, etc. 1873.....	1
Candidatos en candelero (Los), por Arteaga Alemparte.—1875.....	1
Cardenal Mazarino (El), por Corne. 1856.....	1
Carta de un sacerdote en el Perú, etc. 1819.—Dos ejemplares.....	2
— jeográfica de Chile, por Zorrilla. 1872.....	1
Catálogo razonado de la esposicion del coloniaje en 1873.—Dos ejemplares.....	2
— del Museo histórico del Santa Lucía. 1875.....	1
— de los libros legados a la Biblioteca Nacional por monseñor Eyzaguirre. 1876.—Dos ejemplares.....	2
— de los planos i cartas hidrográficas del Ministerio de Marina. 1863.....	1
— de la Biblioteca chileno-americana de R. Briseño.—Dos ejemplares.....	2
— de la esposicion de pinturas en 1878.....	1
— de los libros de la congregacion de San José. 1869.—Dos ejemplares.....	2
— de los eclesiásticos de ámbos cleros del Arzobispado de Santiago, en 1873 i 75.....	2
Catálogos de la Biblioteca Nacional de Chile. 1854-60.—Dos ejemplares.....	4
Catecismo para las escuelas. 1847.—Dos ejemplares.....	2
— popular sobre el protestantismo, etc. 1858.....	1
— de la doctrina cristiana, por Benitez. Dos ediciones, 1871-72.....	2
Catolicismo (El) en presencia de sus disidentes, por Eyzaguirre. 1857.—En dos volúmenes.....	2
Causa de los regulares (La), 1849.....	1
Cementerios (Los) i su despojo. Dos opúsculos del Ilustrísimo señor Salas. 1872.....	2
Censos jenerales de Chile, levantados en 1854 i 65.....	2
Certámenes científicos, literarios i artísticos de setiembre de 1878.....	1
Chile en 1859. Dos ejemplares.....	2
— bajo la Constitucion de 1828, por Errázuriz. 1861.....	1
Chili the United States and Spain by Vicuña Mackenna. 1866.....	1



Circular del jeneral de la órden dominicana, etc. 1871.— Dos ejemplares.....	2
Código Civil de Chile. 1858.—Dos ejemplares.....	2
— Penal de id. 1875.—Dos id. ....	2
— explicado, por Fernandez. 1877.....	1
— de Comercio de Chile 1866 .....	1
— con disposiciones que lo complementan. 1874.....	1
— de Minería. 1874.—Dos ejemplares.....	2
— de Aduanas, edicion oficial de 1875.....	1
Coleccion de artículos de Jotabeche, 2. <sup>a</sup> edicion. 1878.....	1
— de trozos franceses, por Guillou. 1851.—Dos ejemplares.....	2
— de historiadores de Chile i de documentos concier- nientes a la historia nacional. 1861-78.—11 volúmenes....	11
— de Tratados por Chile celebrados con las potencias es- tranjeras. 1857-75, en 2 volúmenes.....	2
— de 15 mapas jeográficos, etc., por Tornero. 1855.....	1
Colonizacion de Llanquihue, Valdivia i Arauco etc., por J. A. Varas. 1872.....	1
Comentarios de la Constitucion de 1833, por Carrasco Alba- no, 2. <sup>a</sup> edicion, 1874.—Dos ejemplares.....	2
Compendio de Historia Sagrada, por Lhomond. 1841.—Dos ejemplares.....	2
— —de la Literatura, por A. Bello. 1850.—Dos ejem- plares.....	2
— — Moderna, por Michelet. 1860.—Dos ejemplares.	2
— — de América, por Barros Arana, 1865.—2 volú- menes .....	2
— — de Chile, por Amunátegui. 1867.....	1
— — de América i de Chile, por G. Toro. 1874.—Dos ejemplares.....	2
— de jeografía elemental para las escuelas. 1851.—Dos ejemplares .....	2
— de historia eclesiástica, por A. Larrain. 1872.—Dos ejemplares.....	2
— — moderna, por Barros Arana. 1873.....	1
— de doctrinas ortodoxas sobre la cuestion del matrimo- nio o celibato de los clérigos. 1844.....	1
— de gramática castellana, por la señora Larenas de Herrera. 1877.....	1
Compilacion en materia de instruccion pública, por Balleste- teros. 1872.....	1
Concordancias del Código civil, por Elizalde. 1871.....	1
Condicion jurídica de los extranjeros en el Perú, por Zega- rra. 1872.....	1
Constituciones políticas de Chile i proyectos de tales. 1818 i 1874.—Paquete de 8 piezas.....	8
Constitucion importante de Pío IX (una). 1878.....	1

Contra-manifiesto del Ministro chileno de Relaciones Exteriores en la guerra de España. 1866.....	1
Contrata sobre el estanco de tabacos. 1824.—Hoja en 2 ejs.	2
Convencion de los pueblos (La), por Vicuña Mackenna. 1876.....	1
Conversaciones sobre el protestantismo, por monseñor Ségur. 1867.....	1
Corona del héroe, O'Higgins. 1872.....	1
— fúnebre del obispo de Himeria. 1876.—Dos ejemplares	2
Correo de la esposicion internacional chilena de 1875. Periódico completo en 12 núms.—Dos ejemplares.....	24
Correspondencia entre la Junta Gubernativa i el mariscal Freire. etc. 1823.....	1
— entre el Ministerio del Culto i el Arzobispo de Santiago. 1856.....	1
Corta de bosques. Lei i reglamento. 1873.—Dos ejemplares.	2
Cosmografía o descripcion del Universo, por A. Bello. 1848. Dos ejemplares.....	2
Crónica de 1810 (La), por Amunátegui. 1876, en 2 vols.....	2
Cuadro histórico de la administracion Montt. 1861.....	1
— sinóptico de la República de Chile, por Urizar. 1878. —Una hoja gran folio.....	1
Cuadros sinópticos sobre diversas materias. 1848-66.—Paquete con 13 piezas.....	13
Cuentas de inversion de los caudales públicos en los años de 1858, 63, 67, 71, i desde 73 a 77, siendo duplicados estos cinco últimos años.....	14
Cuestion penal. 1871.—Dos ejemplares.....	2
— canónico-arzobispal. Breve de S. S. Pio IX. 1860.....	1
— de límites entre Chile i la República Argentina. 1874. —Dos ejemplares.....	2
— (La), por Amunátegui. El primer tomo, único publicado. 1879.....	1
Curso de matemáticas, por Francœur, en 2 volúmenes con 8 entregas. 1833-45.....	8
— de la escuela militar de Francia, en 4 volúmenes. 1836-49.—Dos ejemplares.....	8
— normal de institutores primarios, etc. 1847.....	1
— elemental de Agricultura, traducido por Asta-Burua-ga.—Dos ediciones, 1850-59.....	2
— completo de Ciencias Matemáticas, Físicas, etc., por Jariez.—6 volúmenes, 1850-61.....	6
— de Mecánica, por id.—2 volúmenes i láminas. 1850-61.	3
— de Arquitectura, por Brunet des Baines. 1853.—Dos ejemplares.....	2
— de Fisiología, por Padin. 1855.—Dos ejemplares.....	2
— de Arboricultura, por Dubreil.—2 volúmenes. 1860....	2
— de Filosofía moderna, por R. Briseño. El 2º tomo. 1866.....	1

Curso elemental de Hijiene, por Tessereau. 1872.—Dos ejemplares .....	2
— de Agricultura teórica i práctica, por Le-Feuvre i por Besnard.—En 2 volúmenes cada uno. 1875-78.....	4
— de lengua italiana, por A. Vezzosi. 1878.....	1

## D.

Datos estadísticos de causas falladas, etc: 1855-56.—Dos ejemplares del 1.º.....	3
Decree du gouvernement du Chili. 1867.—Hoja en 2 ejemplares .....	2
Déficit (El) en las arcas fiscales i la manera de llenarlo, por Lopez. 1877.....	1
Defensa de Puebla (La), por Vicuña Mackenna. 1864.....	1
Demostracion de la divinidad de la relijion, etc., por Saavedra, 2.ª edicion, 1874.....	1
Derecho constitucional chileno. Texto adoptado, etc, 1871... ..	1
— público eclesiástico por Fernandez Concha.—2 volúmenes, 1872 .....	2
— natural o filosofía del Derecho, por R. Briseño, 4.ª edicion, 1870.—Dos ejemplares.....	2
Derrotero de las costas de Chile. 1860.—Dos ejemplares... ..	2
— del estrecho de Magallanes. 1874.....	1
Diario i Registro de documentos del gobierno. 1825-27.— Paquetes dobles de estos dos periódicos oficiales.....	4
Diario Oficial de Chile. 1877-79.—Coleccion hasta hoi completa, en 5 paquetes, que componen 2½ años.....	5
Diccionario chileno-hispano, por Fébres. 1846 .....	1
— teolóxico-jurídico, etc, por Donoso. 1855, en 4 volúmenes, empastados en 2 .....	4
— jeográfico de Chile, por Asta-Buruaga. 1867.....	1
— de chilenismos, por Rodriguez. 1875.....	1
— biográfico-americano, por Cortés. 1875 .....	1
Dictador Linares (El). Biografía por Walker Martinez. 1877.....	1
Dictamen del fiscal Gutierrez de la Huerta, sobre los jesuitas. 1849.....	1
Diez meses de mision a Estados-Unidos, por Vicuña Mackenna. 1867, en 2 volúmenes.....	2
Diferencia entre el presupuesto de 78 i 79 para gastos públicos. 1878.....	1
Diplomacia chileno-argentino (La) en la cuestion de límites, por Toro. 1879.....	1
Discurso del rector de la Universidad, Bello, en 1848.....	1
— fúnebre sobre el carácter personal de Lincoln, por Trumbull. 1867.....	1
Discursos presidenciales de apertura del Congreso Nacional en 1872 a 78, exepcto el 76.—Paquete con 6 piezas....	6

Discursos pronunciados en la exposicion del coloniaje. 1873	1
Distribucion de premios en el Instituto Nacional, en 1877 i 78.....	2
— de premios en los certámenes artísticos, literarios i científicos, celebrada en el aniversario nacional de 1877.	
— Dos ejemplares .....	2
Division (La) reducida a una adición, por Picarte. 1853.....	1
Documentos parlamentarios. 1831-61, en 5 volúmenes, desde el 4.º.....	5
— relativos a la exposicion nacional de Agricultura en 1868.....	1
— a la negociacion del fuero de los eclesiásticos. 1874.— Dos ejemplares.....	2
— municipales i administrativos de Valparaiso. 1875-76, en 3 volúmenes.....	3
Don Diego Portales, por Vicuña Mackenna. 1863, en 2 volúmenes .....	2
— — por Lastarria. 1861.— Dos ejemplares.....	2
— Claudio Gay. Su vida i obras, por Barros Arana. 1876..	1
— Miguel Luis Amuátegui, por id. 1875.....	1
Dos memorias sobre instruccion primaria. 1856.— Dos ejemplares.....	2

## E.

Educacion de la infancia o los nuevos métodos, etc., por Ortiz. 1868.....	1
— de la mujer, por la señora Casanova de Polanco. 1871.	1
Ejercicios de idioma frances, etc. 1844.....	1
Elecciones en San Fernando. 1876.....	1
Elementos de Ideología, por Marin. 1830.....	1
— de la Filosofía del espíritu humano, por id., 3.ª edicion. 1872.— Dos ejemplares.....	2
— de Química mineral, por Crosnier. 1846.....	1
— de Química orgánica i de Farmacia, por Bustillos. 1851-56.— Son 2 volúmenes a 2 ejemplares.....	4
— de Derecho público, por Lastarria. 1848.— Dos ejemplares.....	2
— de Física experimental, extractados de la obra de Aben-ño. 1852.— Dos ejemplares.....	2
— de Mitología, por Favry. 1860.....	1
— de Mineralojía, por Domeyko, con 4 Apéndices por separado. 1860-74.....	5
— de Jeografía física, por Cortambert. 1867.....	1
— de id, por Barros Arana. 1874.....	1
— de Historia natural, por Philippi. Dos ediciones, i láminas. 1867-72.....	2
— de Literatura, por Barros Arana. 1867-75, en 2 volúmenes .....	2

Elementos de Artillería, por García Videla. 1868.....	1
— de Economía doméstica e higiene casera, por la señora Elojio del Dr. Gaete. 1871.....	1
Ensayo sobre los depósitos metalíferos de Chile, por Domeyko. 1876.....	1
Ensayo de la historia del Paraguay, Buenos-Aires i Tucuman, por Fúnes. 1816-17, en 3 volúmenes.....	8
— sobre el patronato, por Velasco. 1878.....	1
— Casanova de Polanco. 1866.— Dos ejemplares.....	2
— sobre Chile, por Pérez Rosales. 1859.....	1
— sobre la vida i escritos del P. Camilo Henríquez. 1872.....	1
— sobre la condicion de las clases rurales en Chile, por Barros. 1875.....	1
Ensayos sobre la Literatura romana, por Vendel-Heyl. 1850.— Dos ejemplares.....	2
Epítome historiae sacrae. 1827.— Dos ejemplares.....	2
Escritores chilenos de la independencía. 1873.....	1
Escuelas Blas Cuevas. Documentos, etc. 1873.....	1
Escuela Horacio Mann. Premios.—1877.....	1
Espíritu de la Biblia, por el abad Martini. 1859.....	1
Esploracion de las lagunas Negra i del Encañado. 1874.....	1
Esposicion razonada del Código civil chileno, por Chacon.— nacional de artes e industrias. 1872.— Dos ejemplares.....	2
— internacional de Chile en 1875.— Paquete de 10 piezas.— Dos ejemplares.....	20
— i principios fundamentales del <i>Nuevo Método de lectura</i> , etc. Dos ediciones, 1861-64.....	2
— sobre el Asilo del Salvador. Dos distintas piezas.—1849	2
— del coloniaje. Carta a monseñor Eyzaguirre. 1873.....	1
— internacional de 1875. Memoria del directorio i programa.....	2
Estadística comercial de Chile. Años de 1849, i 68 a 77; estando duplicados estos 6 últimos años. Entregas.....	17
— bibliográfica de la literatura chilena, por Ramon Briseño. 1862-79, en 2 volúmenes, fol.....	2
Estatutos i otros documentos sobre el ferrocarril urbano de Valparaiso. 1862.....	1
— de la milicia anjélica de Santo Tomas. 1866.— Tres ejemplares.....	3
— de la asociacion patriótica del corazon de Jesus. 1870.	1
— de la seguridad comercial, por F. de P. Vicuña. 1872.	1
— de la sociedad de educacion <i>El porvenir</i> . 1872.....	1
— de la union fraternal, sociedad de socorros mútuos. 1873-76.....	2
Estragos del tabaco (Los). 1867.— Dos ejemplares.....	2
Estrella de Chile (La). Diez tomos, del 6 al 15 Años. 1872-78.....	10

Estudio histórico de Bolivia, por Sotomayor Valdés. 8741.	1
— elemental de la viruela, por Salamanca. 1872.....	1
Estudios económicos sobre un banco de Estado, por Montenegro. 1877.....	1
Exámen comparativo de la lejislacion aduanera de Chile, etc., por Courcelle Seneuil. 1856.—Dos ejemplares....	2

## F.

Filosofía popular, por de la Barra. 1858.....	1
— del derecho o Derecho Natural. 1877.....	1
Filósofo en la boardilla (El), por Souvestre. 1870.—Dos ejemplares.....	1
Fundamentos de la relijion, por Diaz de Baeza. 1843.—Tres ejemplares.....	3
— de la fé, por el señor Orrego, 2. <sup>a</sup> edicion. 1877.....	1

## G.

Gaceta ministerial de Chile. 1818-22.—Paquete con bastantes números de los 4 tomos, a 2 ejemplares.....	8
— de los tribunales. 1872-78, con mas 13 índices de los años anteriores. (En paquetes gruesos in folio).....	21
Geografía física de Chile, por Pissis. Texto i atlas. 1875.....	2
Gramática latina en forma de catecismo. 1831.—Dos ejemplares.....	2
— de la lengua chilena, por el P. Fébres. 1846, 2. <sup>a</sup> edicion.....	1
— prosodia i métrica latinas, por Bello i Lobeck. 1847-63, en 4 volúmenes.—Dos ejemplares.....	8
— castellana para el uso de los americanos, por Andrés Bello. Edicion de 1877, que parece ser la última.....	1
— castellana para las escuelas, por id. 1851.—Dos ejemplares.....	2
Gran carta (La), por Rousset. 1859.....	1
Grecia contemporánea (La). 1858.....	1
Guerra a muerte, últimas ocampañas de la Independencia, por Vicuña Mackenna. 1868.....	1
Guia de forasteros de Chile. 1841.....	1
— para la enseñanza del soldado en 30 dias. 1845.—Dos ejemplares.....	2
— del párroco i del sacerdote, por el señor Donoso. 1867.....	1
— de los encargados de la policia sanitaria. 1868.....	1
— del ingeniero mecánico, por Stuyen. 1873, en 2 volúmenes.....	2
— postal de Chile, por Irrarázaval. El 1. <sup>er</sup> número, 1875.—Dos ejemplares.....	2
— del elector liberal para las elecciones de 1876.....	1
— de la primera edad, por Lamennais. 1846.....	1

Guía del Museo Nacional de Chile. 1878.....	1
Guillermo el conquistador. 1856.....	1

## II.

Histeria concisa de los Estados-Unidos de Norte-América, por García de Sena. 1812, 3. <sup>a</sup> edición.....	1
— de Chile por Gay. 1844-71, en 30 volúmenes, incluso el atlas.....	30
— de la República de Chile por los miembros de la Uni- versidad nacional. 1866-68, en 3 volúmenes, los úni- cos hasta hoy publicados.....	3
— de Chile, por Eyzaguirre. 1850.—Los 3 tomos empas- tados en 2 volúmenes.....	2
— — por Sotomayor Valdés. 1875, el 1. <sup>er</sup> tomo, único publicado.....	1
— de la literatura colonial de Chile, por Medina. 1878, en 3 volúmenes.....	3
— de los 10 años de la administracion Montt, por Vicu- ña Mackenna. 1862-63, en 5 volúmenes.....	5
— constitucional del medio siglo, por Lastarria. 1866.....	1
— del templo de la Compañía, por Casanova. 1871.....	1
— de la civilizacion europea, por Guizot. 1861.....	1
— de Valparaiso, por Vicuña Mackenna. 1869-72, en 2 volúmenes.....	2
— de la revolucion francesa, por Lamartine. 1858.....	1
— de la campaña del Perú en 1838, por Gonzalo Búl- nes. 1878.....	1
— de San Francisco de Asis, por Daurignac, traducida por Pereira. 1878.....	1
Historias santa i griega, por Fleury. 1844-45, en 2 volúme- nes.....	2
— antigua, griega i de la edad media, por Boreau. 1854- 56. De esta última dos ejemplares.....	4
— de la conquista de Méjico i del Perú, por Prescott. 1859.....	7
Hojas de otoño. Poemas i poesías, por Soffia. 1878.....	1
Hombre moderno (El), obra de educacion, por Diaz. Las 5 únicas entregas que salieron. 1877.....	5

## I.

Inauguracion de la estatua ecuestre de O'Higgins. 1872.....	1
Independiente (El). Año i medio de este importante diario conservador, en 3 paquetes de a un semestre cada uno. 1878-79.....	3
Indice jeneral de los Anales de la Universidad, por Ramon Briseño. 1856.....	1

Indices de los Códigos chilenos civil i de comercio, por los hermanos Gormaz. 1858-59.....	2
— de la Gaceta de los Tribunales.—Véase <i>Gaceta</i> .	
Inflexiones i derivaciones castellanas, por Letelier. 1877....	1
Informe sobre los gastos hechos por el Ministerio de Hacienda en 1863.—Dos ejemplares.....	2
— sobre las obras fiscales de Valparaiso. 1872.....	1
— sobre la Araucanía, por Letelier. 1878.—Dos ejemplares.....	2
Instituciones del Derecho canónico-americano, por el señor Donoso. 1848 62, en 2 volúmenes.—Dos ejemplares..	4
Instituta del Código civil chileno, por Lastarria. 1864, 2. <sup>a</sup> edicion.....	1
Instruccion primaria en Chile (De la), por los señores Amunátegui. 1856.....	1
Instruccion secundaria. Lista de testos.....	1
— de guerrilla por Felipe de San Juan. 1823.—Dos ejemplares .....	2
Instrucciones al pueblo cristiano etc., por Eyzaguirre. 1875, en 6 volúmenes.....	6
— para los jueces de subdelegacion i de distrito, publicadas por orden del Gobierno. 1876.—Dos ejemplares.....	2
Intereses católicos en América (Los), por Eyzaguirre. 1859, en 2 volúmenes.....	2
Intervencion (La), por Vicuña Mackenna. 1876.....	1
Introduccion al estudio de las ciencias naturales, por Domeyko. 1847.....	1

## J.

Jeneral O'Brien (El), a la representacion nacional. 1851...	1
Jeografía para las escuelas, por Cruz. 1879 ...	1
— elemental adoptada por el gobierno para las escuelas. 1851.—Dos ejemplares.....	2
— moderna de Chile, por Fredes. 1867.—Dos ejemplares.....	2
Jurisprudencia civil (La), repertorio de las sentencias, etc., por Piñera. 1879.....	1

## L.

Lautaro i sus tres campañas etc., por Vicuña Mackenna. 1876.....	1
Lecciones de gramática francesa, por Lemare. 1829.—Dos ejemplares .....	2
— de ortografía castellana, por Vargas Fontecilla. 1857.—Dos ejemplares .....	2
— teórico-prácticas de gramática castellana, por Gui-	



Hou.—Dos ediciones, de a 2 volúmenes cada uno. 1869-71.....	4
— sobre el universo etc. 1869.—Dos ejemplares.....	2
— de política positiva, por Lastarria. 1874, en 4 entregas .....	4
Lector americano (El). 1865.....	1
Lei trasladando el estanco al fisco. 1826.—Una hoja en 2 ejemplares.....	2
— sobre ferrocarriles. 1862.—Dos ejemplares.....	2
— de presupuestos de los gastos públicos de Chile en los años de 1846, 47, 51, 53, i 71 a 79.—Dos ejemplares de los 7 últimos años.....	20
— de organizacion de las municipalidades. 1854.....	1
— de montepío militar. 1855.....	1
— de patentes. 1869.....	1
— de organizacion i atribuciones de los Tribunales. 1875. —Dos ejemplares.....	2
— sobre instruccion secundaria i superior. 1879.....	1
— de navegacion de Chile, precedida, etc., por Guerrero Vergara. 1878.....	1
Lejislacion escolar. 1869.....	1
Lttere adressée a Mr. le president de l'académie des sciences, par Mr. Gay. 1856.....	1
Liberalismo (El), discurso del presbítero Cárter. 1878.....	1
Libertad de enseñanza (Discursos sobre la). 1874.....	1
Librito de nomenclatura latina, por Ordinaire. 1827.—Dos ejemplares.....	2
Libro de las madres i de las preceptoras. 1846.....	1
— de las cárceles (El), por Taforó. 1876.—Dos ejemplares.....	2
Lisperguer (Los) i la Quintrala, por Vicuña Mackenna. 1877.....	1
Luis Jacolliot. Viaje al pais de la libertad, traducido por Valdes Vergara. 1877.....	1

## M.

Maestro Pedro, o el sabio de la aldea. 1869.....	1
Manifiesto de Aconcagua. 1845-49, en 3 volúmenes.....	3
— del Diputado P. F. Vicuña, 1868.....	1
— of the minister of foreign affairs of Chile on the presentawar between the republic and Spain. 1866...	1
— i Manifiesto político. Son 2 opúsculos, por Vicuña Mackenna. 1875-76.....	2
Manual del párraco americano, por el señor Donoso. 1844. —Dos ejemplares.....	2
— o instruccion para los subdelegados, etc, 1853.....	1
— del cocinero práctico. Dos ediciones, 1872-73.....	2
— de preceptores. 1845.....	1

Manual de la historia de Chile, por López. 1846.—Dos ejemplares.....	2
— de Moral i de Economía política, por Rapel i Leymarie: son dos distintas obras. 1860.—Dos ejemplares....	4
— de Pedagogía, por Owerveg. 1861.....	1
— de Anatomía jeneral, por Padin. 1865.....	1
— del marino, por Sol. 1866.....	1
— de Jeografía, por Tornero. 1869.....	1
— de composicion literaria, por Barros Arana. 1871.....	1
— del comerciante i del abogado, por Vidal, 1871-72. Los 4 tomos en 2 volúmenes empastados.....	2
— de telegrafia eléctrica, por Toro. 1873.....	1
— del ejercitante, por Villalon. 1872, 2. <sup>a</sup> edicion.....	1
— de piedad. 1874.....	1
Mapamundi para las escuelas, por Berghaus and Stülpnagel	1
— de Chile, por Olascoaga. 1869.....	1
— mineralójico de Atacama, por Pissis. 1877.....	1
Mapas i planos de algunas provincias de Chile, por Pissis...	12
Marina de los Estados Unidos de Norte América. 1865.....	1
Memoria política sobre la libertad de cultos, por J. Egaña. 1824.....	1
— sobre el cultivo en Chile del lino i del cáñamo, por Pérez. 1833.—Tres ejemplares.....	3
— sobre colonizacion, por Domeyko. 1850.....	1
— sobre la historia de la enseñanza en Chile, por García. 1852.....	1
— sobre educacion comun, por Sarmiento. 1856.....	1
— sobre los trabajos del ferrocarril central. 1855.....	1
— del intendente de Valparaíso, señor Echáurren. 1875-76.—Dos ejemplares.....	2
— sobre el asesinato de Portales, por Necochea. 1874.....	1
— sobre la comision central de lazaretos, en 1872.....	1
— económico-legal sobre los bosques, etc. 1839.....	1
Memorias ministeriales de Chile, en 166 volúmenes, a saber:	
— de Relaciones Exteriores i Colonizacion, años de 1859 i 60, 62 i 63, 66, 68 i 69, i desde 71 a 78. Estos últimos 7 años van a 2 ejemplares. Son volúmenes.....	28
— de lo Interior, años de 1852, 59, 60 i 61, i desde 65 hasta 78. Estos últimos 14 años van a 2 ejemplares. Son volúmenes.....	38
— de Justicia, Culto e Instruccion Pública, años de 1841, 49, 54 i 55, i 57 a 79. Estos últimos 7 años van a 2 ejemplares. Son volúmenes.....	34
— de Hacienda, años de 1845, 54 i 55, 57 i 58, 64, 67 i 68, i desde 70 a 78. Estos últimos 7 años van a 2 ejemplares. Son volúmenes.....	24
— de Guerra i Marina, años de 1836, 54 a 62, 64, 66, i 68 a 78. Estos últimos 8 años van a 2 ejemplares. Son en suma volúmenes.....	42

Memoria de los trabajos de la municipalidad de Valparaíso.	
1846.....	1
— sobre la moneda de Chile, por Stewart Yackson. 1860.	1
— del intendente del Maule. 1864.....	1
— del secretario de la sociedad de instruccion primaria.	
1865.....	1
— del intendente de Colchagua. 1868.....	1
— sobre las casas de prenda, por Larrain Zañartu, 1869..	1
— sobre la sociedad de San Francisco de Rejis. 1873.....	1
— sobre la esposicion del 75, por la junta provincial de	
Santiago. 1875.....	1
— sobre el cuerpo de bomberos de Valparaíso. 1875.....	1
— del intendente de Santiago. 1876.....	1
— sobre la sociedad filarmónica de Santiago. 1877.....	1
— sobre el sistema de crédito por Vicuña. 1877.....	1
Mensaje presidencial sobre reforma electoral. 1849.....	1
Mensajero del pueblo (El). Los 5 primeros tomos, 1870—74	5
Metallurgie de l'or (La) au Chili en 1877.....	1
Método Zaba sobre la historia universal. 1875.....	1
Método para la enseñanza de las lenguas, por Ordinaire, 1826.	1
— para la enseñar a leer, por Naharro. 1842.—Dos ejem-	
plares.....	2
— de lectura gradual, por Sarmiento.—Ediciones de 1849—	
66.....	2
— de caligrafía, por Guzman Meneses, 1872.—Dos ejem-	
plares.....	2
Miscelánea histórica i literaria, por Lastarria. 1868—70, en	
3 volúmenes.....	3
— por Vicuña Mackenna. 1872—75, en 3 volúmenes.....	3
— literaria política i relijiosa por Rodriguez. 1873, 2 vo-	
lúmenes.....	2
Mocion del diputado M. Montt sobre instruccion primaria.	
1849.....	1
Modo de hacer la novena a Santo Tomas por los estudian-	
tes de Teología. 1836.....	1
— de celebrar devotamente el S. S. de la Misa, por Ey-	
zaguirre. 1841.....	1
— de rezar el Smo. Rosario. 1871.—Dos ejemplares.....	2
Moralidad pública, etc. 1872.—Dos ejemplares.....	2

## N.

Narraciones históricas, por Amunátegui. 1876.....	1
Nociones de filosofía, por Jourdain, traducidas del frances por	
R. Briseño. 1870, 2ª edicion chilena.....	1
— del álgebra elemental, por Zepeda. 1879.....	1
Nos el Dr., etc. Pastorales, 1872.....	2
Notas de un himno. Poesías de Zorrilla de San Martín. 1877.	1

Notas estadísticas i jeográficas de varios rios del sur de Chile en 1855.....	1
Noticias del departamento de Tacna, Moquegua, Arequipa, etc. 1879.—Dos ejemplares.....	2
Noticia preliminar del censo de 1875.—Dos ejemplares.....	2
Novelas de A. Blest Gana. 1874, en 4 volúmenes.....	4
Nueva edicion del Código de Minería etc. 1875.—Dos ejemplares.....	2
Nuevo plan del curso de Humanidades etc. 1858.—Dos ejemplares.....	2

## O.

Obras de don Ventura Marin. 1873-74, en 3 volúmenes, en un paquete.....	3
— poéticas i dramáticas de Mármol 1875.....	1
— completas de Vicuña Mackenna, opúsculo sobre una edicion europea de ellas. 1876.....	1
Observaciones sobre la barra del Maule. 1853.....	1
Oidium tuckeri (El), por Lé Feuvre. 1877.—Dos ejemplares.....	2
Opúsculos políticos de 1823-26.—Paquete con 6 piezas.—Dos ejemplares.....	12
Oracion fúnebre por el finado don José Gandarillas, pronunciada por don Juan Ugarte. 1854.....	1
— por id. pronunciada por don Casimiro Vargas. 1854. Dos ejemplares.....	2
— por las víctimas de la Compañía. 1864.—Dos ejemplares.....	2
Oradores chilenos, por Torres. 1860.....	1
Ordenanza de Aduanas. 1873.....	1
— de cuarentena marítima. 1874.—Dos ejemplares.....	2
— del ejército. 1874, 2. <sup>a</sup> edicion aumentada.....	1
— de policia de Santiago. 1830.....	1
Oríjines de la iglesia chilena, por Errázuriz. 1873.....	1
Ostracismo del jeneral O'Higgins, por Vicuña Mackenna. 1860.....	1
Ovidii Nasonis tristium, notis hispanicis illustrati a A. Bello. 1847.—Dos ejemplares.....	2

## P.

Páginas de un viaje al través de la América del sur, por Walker Martinez. 1877.....	1
Parnaso chileno, coleccionado por Cortés. 1871.....	1
— peruano, por id. 1871, en 2 volúmenes.....	2
Partido liberal democrático (El), por Vicuña Mackenna. 1876.....	1
Paseo de Santa Lucía, (El), por id. 1873.—Dos ejemplares.....	2

Patria chilena (La), por Sève. 1876.—Dos ejemplares.....	2
Paz con las tribus araucanas (La). 1869.....	1
Pena de muerte (De la), por Zegers. 1867.....	1
Penitenciaria de Santiago (La), por Ulloa C. 1878.....	1
Pequeño Plutarco, por Suarez. 1873, 3ª edicion.....	1
Periódicos de 1819-28, in 4.º—Paquete con 18 piezas, in 4.º.....	18
Persecucion de la iglesia en Colombia. Pastoral del obispo de Popayan. 1878.....	1
Piéces principales de la correspondance, etc. 1861.....	1
Piscicultura (La). 1858.....	1
Plano de Santiago, por Ansart. 1875.....	1
Plutarco de los jóvenes. Rasgos biográficos de mujeres célebres de Europa i América, por Suarez. 1872.....	1
— del joven artista, por id. 1872.....	1
Poemas de la infancia. Coleccion formada por Gonzalez Ugalde. Ediciones de 1867 i 73.....	2
Poesías de Matta. 1852, en 2 volúmenes.....	2
— de Walker Martinez. 1866.....	1
— de Rodriguez Velasco. 1868.....	1
— de doña Mercedes Marin. 1874.....	1
— de Soffia. 1875.....	1
Poetisas americanas. Coleccion publicada por Cortés. 1875.	1
Política i administracion. Son 9 opúsculos de 1822-27, en un paquete folio.....	9
Porvenir político de la Inglaterra, por Montalembert. 1859.	1
Precursores de la independencia de Chile, por Amunátegui. 1870-72, en 3 volúmenes.....	3
Presupuesto jeneral de las necesidades del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso. 1872.....	1
Primer Congreso libre de agricultores de Chile. 1875.—Dos ejemplares.....	2
Principios de Derecho internacional, por Bello. 1844, en 2 entregas.....	2
— de Derecho administrativo, por Prado. 1859.....	1
— de Ortolojía i Métrica, por Bello. 1871, 4.ª edicion.....	1
— de Filosofía positiva, por Comte. 1875.—Dos ejemplares.....	1
Proceso de Pedro Valdivia. 1874.....	1
Profesiones científicas para la mujer, por Turenne. 1877.— Dos ejemplares.....	2
Profilaxis de la tuberculizacion pulmonar, etc., por Barra. 1871.—Dos id.....	2
Programa de las funciones de la Merced, en 1856. La <i>sequentia</i> de la misa del 24, traducida en verso castellano por Bello.....	1
Programa-prospecto del curso superior de Agricultura. 1874.	1
— del curso de lengua italiana de Vezzozi, por Zepeda Aviléz. 1878.....	1

Programas sobre diversos ramos de estudio.—Paquete con 43 piezas diversas, a 2 ejemplares.....	86
Progymnasmata latina, por Lobeck. 1862.—Dos ejemplares.....	2
Prolegómenos de historia universal. 1849.—Dos ejemplares.	2
Prontuario para la instruccion del soldado de caballería, etc. Testo i atlas.—1865.....	2
— de los juicios, por Lira. 1872, 2. <sup>a</sup> edicion, en 3 volúmenes.....	3
Proscrito (El), por Walker Martinez. 1873.....	1
Prospecto del ferrocarril de Coquimbo. 1863.....	1
Prosistas americanos. Coleccion de Cortés. 1875.....	1
Proyecto de reforma de la Ordenanza de Aduanas en 1861..	1
— de Código penal, por Carvallo. El 1. <sup>er</sup> libro. 1856.	1
— de Código de comercio, por Ocampo. Los 4 libros, 1859-64, en 3 entregas.....	3
— de Código de enjuiciamiento civil, por Gonzalez. 1861.	1
— de id., por varios. Libro 1. <sup>o</sup> , 1874; libro 2. <sup>o</sup> , 1871, 75 i 76; i libro 3. <sup>o</sup> , 1872, 75.—Son 6 piezas.....	6
— Código rural, por Lastarria. 1875.....	1

## Q.

Quinto censo jeneral de Chile, levantado en abril de 1859...	1
--	---

## R.

Rasgos biográficos de hombres notables de Chile, por Suarez. 1863.....	1
Real cédula de la creccion del consulado de Chile, en 1795..	1
Recopilacion de disposiciones concernientes al ejército. 1860 —78, en 5 volúmenes.....	5
— de id. sobre policia de Santiago. 1870.....	1
— de id. sobre id. de Valparaiso. 1872.....	1
— sobre la guardia nacional. 1873.....	1
Recreo del soldado chileno. 1865.....	1
Recuerdo de la primera comunion. 1846.....	1
Recuerdos de 30 años, por Zapiola. 1872-74, en 2 volúmenes.....	2
— literarios, por Lastarria. 1878, en 2 id.....	2
Regla de Santa Clara i constituciones de las capuchinas. 1850.....	1
Reglamento del círculo católico de Santiago. 1877.....	1
Reglamentos varios. Coleccion empaquetada de 16 piezas. 1824-70.....	16
Relacion del incendio de la Compañía. 1864.—Dos ejemplares.....	2
— de la fermentacion con las epidemias, etc., por Navarrete. 1876.....	1

Relaciones histórico-chilenas, por Vicuña Mackenna. 1877..	1
Repertorio de jurisprudencia chilena, por Gormaz. 1873.....	1
Reseña de los trabajos de la Universidad, por su rector. 1872.—Dos ejemplares.....	2
Resúmen de la Estadística comercial de 1873-74, en 4 idiomas.—Dos ejemplares.....	8
Retratos políticos, históricos i literarios del siglo 19. 1860..	1
Revista de ciencias i letras. El 1. <sup>er</sup> tomo en 4 entregas. 1857—58.....	4
— de instruccion primaria. 1866, en 5 entregas..	5
— de Santiago. 1872-73.—Paquete con 13 entregas o números.....	13
— chilena. 1875-79, en 13 tomos de a 4 entregas cada uno.....	52
— médica de Chile. 1872-79.—Tomos 5, 6 i 7, completos los dos últimos. 1877-79, en entregas.....	25
— literaria. 1879.—Un número.....	1
Revistas de Europa, por Cochut. 1859.....	1
Roma i América. Ensayo poético dedicado a monseñor Eyzaguirre. 1874.....	1
Romances americanos, por Walker Martínez. 1871.....	1

## S.

Santa Lucía (Guía popular del). 1874.....	1
Selección de pasajes de Hœninghaus, por Zegers. 1869.....	1
Señales de la fragata María Isabel. 1818.....	1
Sermon de monseñor Eyzaguirre sobre Santo Domingo. 1856.....	1
Sesion de las Facultades de Medicina i de Ciencias físicas de la Universidad en 1849.....	1
Sesiones de la municipalidad de Valparaiso en 1861.....	1
— del Congreso Nacional. Año de 1826, completo en 11 números; los años de 1846 a 66, mas o ménos completos; i los años de 1867 a 78, completos exepcto un tanto del último, que no ha salido aun. En suma: 38 paquetes con 252 entregas. Van duplicados los años 1870 a 78.....	252
Silabario español, por Argüelles. Dos ediciones, 1857-64.....	2
Sinópsis estadística de Chile. 1877.....	1
Sistema de crédito cooperativo (El), por F. de P. Vicuña. 1877.—Dos ejemplares.....	2
Sociedad de instruccion primaria de Valparaiso. Memoria de 1872.....	1
— de Santiago. Id. de 1875.....	1
— bibliográfica para la propagacion de los buenos libros. Lista. 1877.....	1
Société belge. Statuts. 1874.....	1

Solemne distribucion de premios en los seminarios conciliares de Santiago i la Serena. 1878.....	2
— distribucion de premios en el Instituto Nacional, Liceo de Valparaiso, i Colejio de San Ignacio en Santiago. 1877-78.....	4
Solucion de la cuestion de límites entre Chile i Bolivia, por Torres. 1863.....	1
Sud-América. Coleccion de documentos inéditos, 1872-74. Paquete con 8 entregas.....	8
Sumario de la historia de Grecia i Roma, por Vendel Heyl. —1848.....	1
Suplementos a los Catálogos de la Biblioteca Nacional. 1873 —78.....	8

## T.

Tabla de tonelaje, inventada por Primitivo Echavarría Currel.—Consta de instruccion, tabla i regla. 1877.....	3
Tablas de logaritmos de números.—Cuadros 2, por Picarte.	2
Táctica de infantería de línea, por Silva Chaves. 1867, en 3 volúmenes.....	3
— de escuadras, por Parker. 1872.....	1
— de artillería, por Arteaga. 1875.—Dos ejemplares.....	2
Tarifa de avalúos para los años 1837 i 40.....	2
Teoría del derecho penal segun Bentham. 1864, 2. <sup>a</sup> edicion.	
Termas minerales de Chillan. 1877.—Una hoja, fol may.....	1
Terpsicore o el arte de bailar, etc., por T. Ch. U. 1878.....	1
—Tres ejemplares.....	3
Tigranate. Relato histórico etc. por Franco. 1874.....	1
Tractatus de re Logica etc. a J. Egaña. 1827.—Tres ejemplares.....	3
Transformacion de Santiago, por Vicuña Mackenna. 1872, en 2 volúmenes.....	2
Tratado de Gramática Castellana, por Zegers. 1844.....	1
— de Jeometría descriptiva, por Leroy. 1845. Testo i atlas.—Dos ejemplares.....	4
— de la verdadera relijion etc., por García. 1848.—Dos ejemplares.....	2
— de Economía política, por Courcelle Seneuil. 1859, en 2 volúmenes.....	2
— de id., por Cruchaga. 1870, 2. <sup>a</sup> edicion.....	1
— de Aritmética, por Izquierdo. 1859.—Dos ejemplares.	2
— de química por Torres. 1866.—Dos ejemplares.....	2
— de Artillería, etc. por Holley. 1868.....	1
— de Astronomía esférica, por Brünow. 1871.—Dos ejemplares.....	2
— teológico-legal de la Justicia, por Villalon. 1871.....	1
— de Telegrafía eléctrica, por Cabrera Gacitúa. 1871....	1



Tratado de Dibujo lineal, por Bianchi. Ediciones de 1863 i 73, con un atlas por separado.—Dos ejemplares.....	6
— de Ensayes por ambas vías, por Domeyko. 1873, 3. <sup>a</sup> edicion aumentada.....	1
— de Arquitectura civil i de edificios militares, por Ardant. 1874.....	1
— teorico-práctico de Comercio, por Alvarado. 1876-78, en 2 volúmenes.....	2
— teórico-práctico de Instrumentos públicos, por Molinare. 1866.....	1
— completo de Farmacia, aplicada etc., por Vazquez. El primer tomo, único publicado.—Dos ejemplares. 1877.	2
Tratados de amistad etc. con la Gran Bretaña i la Confederacion Argentina. 1855-56.....	2

## U.

Ultimos dias del poeta Valdés. 1874.....	1
--	---

## V.

Venerable definitorio (El), de San Francisco ante el Exmo. Patrono de la iglesia chilena. 1851.....	1
Viaje al desierto de Atacama, por Philippi. 1853-54.....	1
— de Vicuña Mackenna a las provincias del sur, en 1876.	1
Vida de N. S. Jesucristo, traducida por Sarmiento. 1844.— Dos ejemplares.....	2
— de id., por Rohorbacher, traducida por Meneses. 1862.	1
— de Franklin, por Mignet. 1853.—Dos ejemplares.....	2
— i viajes de Cristóbal Colon, por W. Irving. 1859, en 4 volúmenes.....	4
— i muerte (La) del jeneral Vidaurre. 1850.....	1
Vindicacion de la nota de inquisidores con que se pretende denigrar a los dominicos, por Aracena. 1845.....	1
Vocabulario para leer el inglés a primera vista, por Newland. 1847.—Dos ejemplares.....	2

## Z.

Zoolojía chilena. Descripcion del nuevo coleóptero <i>Carabus</i> . 1875.....	1
---	---

## FIN.

Suma total de las piezas o volúmenes de este catálogo.....	2,017
--	-------